

Provincia de Houma

Puerto de Rorica

Año de 1885.

Libro de Actas capitulares.

1er semestre.



Libro de



Actas Capitulares.

Sesión ordinaria del Cabildo de Puerto de San Francisco de Asís y Cuzco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Vallis Barrueneas.

Sres. que han asistido.

Alcalde Presidente

D. Marcos Vallis Barrueneas

Regentes de Alcalde

" Juan Niquel Sanchez

Concejales

" Manuel Novales Rivera

" José M. Novales Padilla

" José M. Prieto Dominguez

" Diego de Santa Feandier

" Joaquín Sanchez Prieto

" Roberto Niquel Lopez

" Francisco Prieto Torres

" Juan José de Santa Feandier

Se dio cuenta de la cuenta de la Santa Capital con asistencia de los Sres. Concejales, acordando a la mayoría de voto y aprobó el acta de la anterior.

Se dio la Noticia oficial, recibida de la Prefectura de San Francisco de Asís, en cumplimiento de sus disposiciones relativas al municipio.

Se dio cuenta del movimiento habido en los puntos municipales, correspondiente al presupuesto del ejercicio ampliado de 1885 a 86, según celebrado el 31 del mismo que orea el resultado siguiente:

	Pesetas	Cent.
Presidencia que resultó en fin de trimestre	36080	26
Regimen material, en fin de trimestre, según cargamentos	1719	60
<u>Total ingresos</u>	<u>37799</u>	<u>86</u>
Costos municipales, en fin de trimestre por salida de libramientos	"	"
Presidencia en baja al cierre definitivo de la cuenta de la Prefectura de San Francisco de Asís, en cumplimiento de sus disposiciones	37799	86

Todo lo cual se aprobó por unanimidad, observando lo concerniente en el acta de la anterior sesión, el fin de cumplimiento del acta de la sesión de 31 del mismo, acordando practicar las oportunas liquidaciones para que por la Comisión respectiva se forme el presupuesto de cuenta, o adiciones que ha de repartirse en el próximo del corriente año económico.

Habiendo se dio cuenta de los cobros y pagos, verificándose en dicho día, de diciembre relativo al presupuesto del corriente año económico, y pago de 31 del mismo que orea el siguiente resultado:

	Pesetas	Cent.
Presidencia en fin de trimestre	2444	38
Regimen material, en fin de trimestre, según cargamentos	"	"
<u>Total ingresos</u>	<u>2444</u>	<u>38</u>
Costos municipales, en fin de trimestre en salida de libramientos	2039	37
Presidencia para el fin de trimestre	404	51

Se dio aprobado, por unanimidad, los pagos acci-

ficados, en diciembre se acordó ante el Sr. Alcalde de
Ponca que en el mes de octubre se atiende a la obligación del alumni-
cipio de educar a los hijos, que fueren necesarios, propiamente a la
comunicación del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 de la
Ley de 1.º de mayo de 1883, el Ayuntamiento se acordó publicar el
estado de la recaudación y erogación de fondos, Municipales
correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio
económico, tanto del presupuesto corriente como del respectivo
al del año de 1883 en 84 que se hallaba en cumplimiento y que
se recite un ejemplar de dicho estado, al Sr. Gobernador
para su inspección en el Palacio de la Provincia.

En cumplimiento del estado de los acuerdos, tomados por
la Corporación durante el segundo trimestre del corriente
año económico y que se han acordado por la Secretaría, fue
aprobado por unanimidad, acordando se recite al Sr. Gobernador
civil de la Provincia en cumplimiento de lo que
dispone el art. 109 de la Ley Municipal.

Por el Sr. Alcalde se vio cuenta de que en el día de ayer se
le había presentado por Sr. Cantón, Llanero, fundado en motivo
de salud, la dimisión del cargo de Alcalde Municipal, como
también poner el desempeño del mismo, en caso de ser, a la
ciudad, que le concede el art. 104 de la Ley Municipal,
al efecto de esta población. Antonio Cano Hernandez, en
cuyo destino ha sido posicionado con este fin, se acordó en tal
quedó enterada la Corporación aprobando por unanimidad
todo el expresado procedimiento.

Con lo cual se levantó la sesión y se dio la presente
que firmen los Sr. Concejales que han asistido y habiendo certificado

Vallejo Piquel Romero Muñoz Prieto

Neosta Sanchez Piquel Muñoz

José Meléndez
Dio

Se dio en la sesión ordinaria del sábado día de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vallejo Carrasquero

Abierta a las ocho de la noche en la sala



Res. que han asistido

Sr. Presidente
Int. de Alcalde

D. Juan Riquel Sanchez
Concejales

Manuel Novas Novas

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Diego Acosta Sanchez

Don. Juan Sanchez Pison

Alonso Riquel Lopez

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Don. Al. M. de la Cruz

Capitulares, con asistencia de los señ. concejales, acordado, se
cargan se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Papeles, oficiales, recibidos en la presente semana
se acordó el cumplimiento de sus disposiciones relativas,
al Municipio.

Examinada la cuenta que presenta el contratista
del alcantarillado para el alcantarillado público por el
segundo trimestre del corriente año económico, se aprobó
por unanimidad y acordó el pago de su importe que
asciende a trescientos veinte y ocho pesetas, cincuenta
céntimos.

También se aprobó la cuenta que presenta D. Francisco
Ruiz por los tubos, maderas, boquillas que para la paralización
del alcantarillado público ha facilitado por el primer semestre
del corriente año económico, acordándose el pago de
su importe que asciende a sesenta y dos pesetas.

Revisando el Ayuntamiento de la presente para
verificar su exactitud y fijación la cuenta, Municipi-
cipal correspondiente al año económico de mil
ochocientos ochenta y tres, a ochenta y cuatro, período
ordinario y de ampliación, acordó por unanimidad por
sentar en informe del Sr. Regidor Sindico en armonía
con los siguientes en el artículo ciento sesenta y siete de la
Ley Municipal.

Igualmente se acordó autorizar al Secretario de
la Corporación D. José Vazquez, Madroal para que
parando a la Caja de la Banca de D. Tomás, de la Calle de
Sevilla, gestione y practique la operación liquidación
de los intereses que a las por ciento anual han pro-
cido en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro el
capital que allí tiene depositado en el Municipio con
frente a mil ochocientos y un mil quinientos, treinta y cuatro

pealtes, acintos y otros centenos, suplicaciones, y acausaciones
lancadas espandiendo capiles, quedando depositados en la misma
Casa de Moneda y parecidos a cuenta nueva, prestando al
citado Tor. para que entonce se pudiese liquidacion, in
fuerse necesario, en el presentacion de este expediente
lo y abarcandole lo que tanto que dille a cargo la ocasio
en del capitulo de imprenta del presente corriente.

Se dio lectura en la ciudad del Tor. Gobernador civil
de la provincia para siete del corriente, en donde que
recomienda que para atender a los males causados por los
hervores en la provincia, de Malaga y llamada de
en beneficio de aquellos, degradingo, el diez por ciento de la
cantidad conguada para imprenta, que se distribuya
de todas las ciudades que cobren de esta pando, Munici
cipales y que ademas, se abra una suscripcion para que
individualmente los miembros de este Ayuntamiento
y el vecindario contribuyan con todo lo que puedan
y le dieren por buenos sentimientos para remediar esto
posible, con horrible degradingo, previendo el Ayuntamiento
vecinos del laudable proposito que anima al Gobierno
de S. M. y deveso de secundar en un modesto expen
do con los patrioticos sentimientos, acordó por una
viniendo a ser en beneficio de aquellos, degradingo,
el veinte por ciento de la pando presupuestada para
imprenta, o sea la suma de cien pesos, para cuyo
pago se autoriza al Tor. Alcalde, invitar a todos
los que cobren de esta pando, para que cada uno de
ellos abra y abrir una suscripcion para el
acto en caber en la Tor. del Ayuntamiento
y que se invite al vecindario para que se
asocie o diere suscripcion, cada cual con
lo que pueda, a fin de acudir al remedio de
esta enorme degradingo.

Y no habiendo mas asuntos, se fue
prestar se levanto la sesion extendiendola
presente que firman todos los Tor. concejales

Ms Petioles = Pericarpium = vert.

María Prieto



Piquet

Don't know

Miss

Presidencia del Sr. Carlos Mariano Vallejo Camacho.

for President

R. de Mealse

D. Louis Siguel, Landwehr

Concepts:

St. Lawrence River

Dr. M. Hunter Peck

Dr. H. A. Britton

Diego de Santa Lander

"Hamm's Land der Riesen"

Mosquito Rival Lover

Francisco Muñoz Torres

1. *Manuscript of the author*

Contribuente

Fernando Vallejo Carrizosa

" José Rafael Molina Pimentel

Balsamum Valleys

11. Klausur Bioz. Klausur 1998

4. *Polypodium polypodioides*
Polypodium polypodioides

"Francisco Luis Perez

Fors. Autt. & Goudreau; Goudreau

Acuerda á la, como de la, creche indentada capi-
tulado con asistencia de la, tñ, concejales y
mayores, contribuyentes, reparedo, al margen, previo
especial convocatoria al efecto en legal forma,
con la debida anticipacion y expresion de la,
asunto, segun se tratare de ley y aprubo el
acuerdo de la anterior.

Segundamente se dio lectura a la explicacion que presenta el Recaudador y Comisionado ejecutor, segun la estructura de contribuciones, de este valle, expresiva de las localidades que por su territorial e impuestos equivale a la de los que han sido por su parte, correspondiente al primer trienio de la actual epoca de comarcas durante los apremios de primera y segunda grado empleados contra las uniones o llamadas de segundamente dada satisfaccion.

por el Ayuntamiento y Mayord, contribuyentes, asociados,
consideraron cobrable, la cuota, que a cada uno de los individuos
contenidos en la censa, y que deban por tanto en forma de
ella, los procedimientos de aprecio de tercer grado, a excepción
de la cuota respectiva al número ciento setenta de orden de los, hacia
tres que resulta duplicada con los veintidós, bien bajo el
número de orden siguiente, uno de cincuenta y seis de los, treinta, cincuenta
y tres, cincuenta, por territorio y veinte y uno de cincuenta, por
solo, y el otro eliminando que debe declararse incobrable, conforme
a lo dispuesto en el caso segundo artículo treinta y cuatro de la
Instrucción de veinte de Mayo último, a cuyo efecto se pre-
senta de aprecio por cinco diez y siete cuerdos, según dispone el
artículo treinta y seis, considerando firme en caso de no pre-
sentarse reclamación alguna dentro de dicho plazo y si se
hiciera se dará cuenta de ella, censa, para su resolución.

También se dio cuenta de la certificación que
igualmente presenta el Comisionado ejecutor para la co-
bra de contribuciones, comprensión de los individuos,
que a pesar de haber cumplido con ella, lo, aprecio de pri-
mero y segundo grado no han satisfecho sus cuotas, de tercio
y de los correspondientes al segundo trinquete al actual
precio economiz, y examinando computadamente
por el Ayuntamiento y Mayores, contribuyentes, asociados
la expresada certificación consideran cobrable los debitos
que resulten a los individuos contenidos en la censa, y que
deben seguir con ella, los aprecio de tercer grado que de los
veinte la vigenta Instrucción del R. M. a excepción de la
cuota respectiva al número ciento setenta de orden de los
hacia tres consistente en los, treinta, cincuenta y tres, cincuenta
por territorio y veinte y uno de cincuenta, por solo que por otro
duplicada y con los veintidós bien bajo el siguiente número
de orden eliminando dichos, los, que debe declararse incobrable
conforme a lo dispuesto en el caso segundo artículo treinta
y cuatro de la citada Instrucción, publicándose de
aprecio por cinco diez y siete cuerdos y considerando fir-
me en caso de no presentarse reclamación alguna
y si se hiciera se dará cuenta de ella para su resolución.

Con lo en el presente la sesión y censa
la presente que firmaron todos los, los, que han

6. 4.



N. 0.394.995

varado Hallijó

Juan Piquet

Manuel Promez

Jose Maria Muñoz Francisco Muñoz

Modesto Piquel

Isaacus Lindbergh

Diego Leorta

Fernando Vallejo

John W. Priety

Salomero Halli'o

Josef K. Mohr

Francis Ruiz

Joe Morina

Juan de Dios de la Cruz

Francis Castello

Santos Contreras

Jon' W. Madison
Rio

Quon ordinaria del Tabaco de ^{gracia} de tres de mil ochocientos ochenta y cinco,
Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Bermudez.

Que han venido

For President

Ben^{te} & Alcaise

Dr. Jean Sigisb. Sander

principales

Д. Манн, Ривер-Вью

Abierta a las oses de la nuca pulsatila
capitular. con asistencia de los tor. con
falta de expresión al mangan, se le y a y a b o l
acta de la anterior.

Seido, la Molekula, oficialmente, unido, en

D. José M. de la Cruz Padilla
D. José M. de la Cruz Domínguez
D. Diego de la Cruz Sánchez
D. Joaquín Sánchez Ríos
D. Rodolfo Niquel López
D. Juan P. de la Cruz Torres
D. Juan P. de la Cruz Sánchez

la presente semana de acuerdo al cumplimiento
de sus disposiciones relativas al Municipio.

Entendiéndose el Ayuntamiento de no haber
presentado restauración alguna respecto al
Padron de los habitantes de este término, ac-

cordado para el corriente año, durante lo que ha durado
que ha permanecido de acuerdo, acordó por unanimidad
declararlo definitivamente ultimado en la forma en
que se halla para todos los efectos, ordenando que
se conforme al dictamen del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo
sido informado por el Sr. Regidor Indio la cuenta
Municipal correspondiente al año económico de mil
ochocientos ochenta y tres, si ochenta y cuatro, proceda
que de conformidad al dictamen del Ayuntamiento
seenta de la presente Municipal, fue examinada y
firmada definitivamente por el Sr. Ayuntamiento, para lo
cual se hallaba sobre la mesa con todos sus justificantes,
así como los libros de contabilidad y presupuesto del
Municipio. Ante discusión sobre el particular
previa lectura del dictamen Indio, fue examinada de
nuevo, general y adicional por los Sres. Concejales, acor-
dándose por unanimidad en votación nominal
aprobar el referido dictamen y declarar definitivamente
firmada la referida cuenta en la forma presentada
por el Regidor Interventor D. José M. de la Cruz y de la que re-
sulta que el cargo total por el recaudado en el periodo natural
y de ampliación asciende a sesenta y un mil tresien-
tas setenta y seis pesos ochocientos cincuenta y cuatro
satifedos en cuatro periodos, es de veintidós y tres mil
quingientos setenta y seis pesos, veinte y tres centavos,
quedando, por tanto, una existencia al cierre de fin
del año de mil trescientas ochenta y tres pesos
y siete mil setecientos noventa y cinco pesos.

109

Contra una al telegrafo de la ciudad y de la de la provincia

Muñoz Piquet San.cho Corta
Jou. M. K. ad. n. c.
Rio

Dada cuenta de los haberes presentados
se da una suma alguna respecto a la lista de los
se ocupan un poco, para sacarlos, durante los

veinte dias que, previo acuerdo al publico, han estado supuestos de agravia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento deblarando ultimada definitivamente y que con tal caracter se publique copia de la misma el dia primero del proximo mes de Mayo, de conformidad a lo dispuesto en el articulo veinte y nueve de la ley electoral para Senadores, oados a febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Interados el Ayuntamiento del escrito que dirige a la terna. Comision Provincial de Minas en esta Villa Diego Labrador Cumbaren en solicitud de adoptar al curso expuesto Fernando de la Trinidad Nio, Rosas, la ley por el suplico de la ley, y visto el informe que respecta al solicitante escrito el Sr. Don Marcos, acordó por unanimidad elevar dicho escrito al expondo Cuerpo Provincial significandole que conceptue ventajosa al expuesto la repeticion de la ley.

Se dio cuenta que en virtud del acuerdo que en la sesion de diez del actual se habia conferido al Secretario de la Corporacion D. Jose Maria, el Sr. D. Juan para formular la oportuna liquidacion de los intereses que al hoy por ciento acumulado han alcanzado en el curso de mil ochocientos ochenta y cuatro las treinta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas, veinte y cinco centimos que tiene este Municipio depositada en la Caja de Pasa de D. Roma, de la Cabrada, Sevilla, habien para en dicha Caja y practicado la repeticion liquidacion que exhibe por el Ayuntamiento de Rosiana H. con Roma, de la Cabrada, de Sevilla, a reglado al 11 de Diciembre de 1884.

Haber.

<u>Escrios</u>	<u>Capital</u>	
1884. enero 1	726537	Saldo
	3795	int. 1 año al 24 Dic. 84
	130332	Saldo a 4 favor.

L. E. u. O = Sevilla 24 Diciembre 1884 = P. N. de



en un presupuesto de gastos, formalizándose con el oportuno
cargamento y expediriéndose los respectivos libramientos por los pagos
hechos en la Diputación provincial a cuenta del contingente
del segundo trimestre, según el presupuesto para el quinto
sobre deudas municipales del mismo trimestre.

Se dio cuenta del movimiento habido en los fondos muni-
cipales durante el mes actual y algunos celebrados hoy que ofrece el
resultado siguiente:

	Pereza	Ch.
Existencia que resultó al fin de diciembre	404	51
Lo que resultó al mismo fin de diciembre del ejercicio del presupuesto de este trimestre anterior	37799	86
Recaudados en el corriente, según cargamentos	2359	53
Pagos de ingresos	40563	90
Saldo de endeudamiento por virtud de libramientos	1075	78
Existencia para el siguiente	39488	17

Por unanimidad fueron aprobados los cables y pagos hechos
en dichos meses autorizando al Fr. Alcaide para que en el trimestre
siguiente atienda a las obligaciones del municipio ordenando los
pagos necesarios sujetándose a la consignación del presupuesto.

Debiendo darse principio por la Junta provincial a la for-
mación del expediente al acortamiento de los presupuestos
de los ayuntamientos de este distrito, ordenó que se le comunicara
de la conformidad a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 22 de Mayo de 1845, acordó por unanimidad el Ayuntamiento
fijar el plazo de treinta días para que los ayuntamientos de este
distrito presenten relaciones justificadas de las
obligaciones que hubieran sufrido en su gestión, publicándose
así por edictos presentándose un ejemplar de ellos al Hon. Gobernador
Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, con
un año sin sujeción a contarse el expirado plazo.

Se examinó y aprobó la cuenta que presenta el
Secretario de la Corporación D. José Vázquez, Madrazo
por el diez y seis de setenta y cuatro en cumplimiento del encargo
que se le confió en sesión de diez del corriente para practicar
la oportuna liquidación de los intereses de su cargo, en el

Auto del mismo por el capitulo que tiene este Ayuntamiento depositado en la casa de la Cacería del Sr. Poma, de la batrache, acordándose por unanimidad el abono de su impuesto que accende a una sesenta pesetas del capitulo de impuestos del presupuesto vigente.

Con lo cual se levantó la sesión y a ella la presente que firmen los tte. concejales que han asistido y hacen de que certifico = Mandado = Disposición = por = parte =

Vallejo Piquel Pomero Muñoz
Acosta Sanchez Modesto Piquel
Muñoz Pinto José Villalobos
Vio

Sesión ordinaria del sábado día de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo la mudanza.

Presencia de
Fernando
Ante
D. Juan Piquel Sanchez
Concejal
Marcos Pomero Muñoz
José M. Muñoz Piquel
José M. Piquel Domínguez
Diego Acosta Sanchez
Narciso Sanchez Pico
Modesto Piquel Lopez
José M. Muñoz Poma
Manuel Sánchez Sanchez

Asistiendo a la sesión de la noche en la sala capitular con asistencia de los tte. concejales, expresados, al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

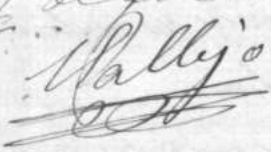
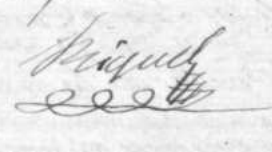
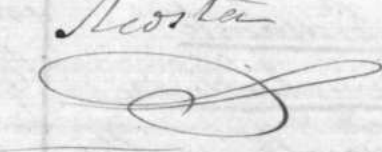
Leído el tte. Malatesta, oficialmente recibiendo en la presente sesión se acordó el cumplimiento de sus disposiciones relativas al Municipio.

Continuó actuando por el tte. Piquel, recibiendo y pasando el proyecto de presupuesto Municipal ordinario que para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis ha formulado la Comisión del ramo y presentando solo opuesto a la percepción legal, visto el informe favorable emitido por el tte. Regidor Muñoz, acordó por unanimidad el estipendio anual en votación nominal aprobada en su parte, el citado presupuesto, cuyo parte, accienden a

veinte y cinco mil quinientos cuarenta y seis
noventa y siete, centísimos y quince cantidad de, impreso,
disponiendo de fanga de manifiesto por quince días sin
cuidado por edictos en la localidad y que para este
plazo se se cuenta a la Junta Municipal a los
efectos de recaudación, en el artículo ciento noventa y siete
de la vigente ley orgánica.

Quedan de expensas y aprobo por unanimidad
la cuenta que presenta el Sr. D. Carlos Ramírez de
los cuantales que ha colocado y conportura hasta avarias
parolas, del alcabala de finqueros, acordando el pago de la
cuenta presentada, veinte y cinco centísimos que suponga del
crédito respectivo del presupuesto vigente.

Donde está presente la sesión y de ella se acuerda
que se ponga en los tres concejos que han asistido y saben
lo que se certifica.

Vallés Priquel Promero Acosta
   

Sanchez Priquel Muñoz Ritz
Munoz  

Sesión ordinaria del sábado catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vallés Carruthers.

Sr. D. que ha asistido.

Sr. D. Priquel.

Sr. D. Muñoz.

Sr. D. Juan Riquel-Sancho.

Concejales.

Sr. D. Manuel Román-Livero.

Sr. D. Sr. Muñoz Priquel.

Abierta a las ocho de la noche en la sala
capitulada y con asistencia de los Sr. D. Concejales
supeditados al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los estatutos oficiales recibidos
en la presente sesión se acordó el cum-
plimiento de las disposiciones que a la

Sr. D. M. P. de Dominguez
 Sr. Diego Costa Sanchez
 Sr. Joaquin Sanchez Picon
 Sr. Modesto Riquel Lopez
 Sr. Juan Antonio Torres
 Sr. Juan P. Martin Sanchez

lidas al Municipio cantineras.

Que habiendo en el asunto de que
 se trata se levantó la sesión y de ella la
 presente que firmaron los señores concejales
 que han asistido y se da de todo lo

que me certifica.

Gallego Riquel Prieto Romero
 Muñoz Costa Muñoz

Riquel Sanchez
 Juan P. Martin Sanchez

Sucesor ordinario del sábado veinte y uno de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.
 Providencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gallego Carruchero.

Concurrido
 Sr. Presidente
 Clemente Alcala
 D. Juan Riquel Torres
 Concejales

Abierta a las ocho de la noche en la Sala capitular y
 con asistencia de los señores Concejales acordados al margen,
 leyó y aprobó la acta de la anterior.

Leídos los boletines oficiales recibidos en la presente
 semana se acordó cumplir en disposiciones relativas al
 Municipio.

D. Manuel Benito Picon
 Sr. D. M. de Juan Pablos
 Sr. D. M. Prieto Dominguez
 Sr. Diego Costa Sanchez
 Sr. Joaquin Sanchez Picon
 Sr. Modesto Riquel Lopez
 Sr. Juan Antonio Torres
 Sr. Juan P. Martin Sanchez

Entrada la corporacion de no haberse presentado
 reclamacion alguna durante los quince primeros dias de
 corriente mas que ha permanecido expuesta al publico la
 lista electoral para Ayuntamiento que consta de quinientos veinte y nueve electores y cuarenta y seis de
 no elegibles, acordó por unanimidad en votacion nominal
 declarar ultimada dicha lista en la forma en que se ha
 hecho y que con tal caracter se publique copia de la

misma durante los quince primeros dias del proximo mes de
 Abril y se forme desde luego con arreglo a la citada lista el
 Libro del censo electoral en armonia todo con lo dispuesto



en los artículos del 20 al 30 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 2 de Octubre de 1877.

Dada cuenta de la circular de la Administración de contribuciones y rentas de la provincia fecha doce del corriente mas instantes en. Proleto oficial correspondiente a los dias diez y ocho y veinte disponiendo se proceda a la renovacion por mitad de los individuos que componen las Juntas periciales designando por la suerte los vocales, tanto propietarios como suplentes que hayan de cesar y eligiendo y formando las ternas de los que han de sustituirlos, previa lectura de las Reales ordenes de diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve y diez y seis de Junio de 1863 y Capitulo cuarto del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, componiendo cada Junta de once vocales propietarios y seis suplentes y debiendo por tanto cesar seis de los primeros y tres de los segundos, se procedió al sorteo de dichos individuos resultando que deben salir los Señores vocales propietarios D. Manuel Juan Pique Lopez, Don Jacinto Sabana Calero, Don Felipe Garcia Vion, D. Juan Antonio Vega Limero, D. Don Jacinto Vello y Santa y Don Francisco Carballo Gomez. Practicando igual sorteo con los suplentes correspondiente en mismo cesar a D. Jacinto Vello y Santa, D. Diego Santa Sanchez y D. Juan Fernandez Benito. Habiendo tocado cesar a un individuo de la primera categoria, dos de la segunda y tres de la tercera, acordó la Corporacion elegir un vocal de la Segunda categoria y dos de la tercera y proponer las ternas para que la Administracion nombre uno por cada uno de las tres categorias, y nombrar tambien un suplente de la tercera categoria y proponer igualmente las ternas para que dicha superioridad nombre un suplente de la primera y otro de los segundos a fin de cubrir las vacantes en la forma que han resultado y debiendo ser honradados preteritos dos de los vocales propietarios. Hecho seguidamente y teniendo a la vista la lista de contribuyentes dividida en tres categorias o grupos de igual numero, se pasó a elegir los tres vocales propietarios y el suplente que correspondian a este Ayuntamiento resultando nombrados por unanimidad.

Los siguientes Vocales propietarios

			Cada una paga		
			Pagos	Ch	Vecindad
<u>2.ª categoría</u>					
Don Don Perro Borrero			10	22	vecino
<u>3.ª categoría</u>					
Don J. Chaves Valdivia			9	21	id
Mmanuel Moreno Mania			4	17	Lucenas
<u>Suplentes</u>					
<u>3.ª categoría</u>					
Hipolito Varanjo Sanchez			2	16	vecino

Seguidamente se procedio a formar las listas que han de re-
mitirse a la Administracion de contribuciones de la provincia para
que cada uno designe los tres vocales propietarios y dos suplentes que debe
nombrar, quedando fijados por unanimidad en la siguiente forma:

<u>Para vocales propietarios</u>					
<u>1.ª categoría</u>					
Don Antonio Contreras Sanchez			314	27	vecino
Simando Cabrera Angel			77	22	id
Francisco Acosta Hernandez			33	24	id
<u>2.ª categoría</u>					
Don Ortega Cano			15	02	Belulla
Mateo Perez Toro			26	03	Panama
Lucas Villaraiz Mania			11	89	Belulla
<u>3.ª categoría</u>					
Diego Leon Esparguer Lopez			5	81	vecino
Manuel Carruchero Bonin			9	05	id
Enrique Sanchez Mania			7	73	id
<u>Para suplentes</u>					
<u>1.ª categoría</u>					
Don Padilla Carrero			120	04	id
Tragim Espino Padilla			47	09	id
Don Port Callafer			112	04	id
<u>2.ª categoría</u>					
Manuel Diego Espino			9	20	id
Baldomero Bonin Gutierrez			19	16	id
Diego Esparrano Sanchez			18	67	id

En mismo acuerdo el Ayuntamiento que si randa copia
certificada de este acuerdo al Sr. Administrador de contribucio-
nes y rentas de la Provincia para que pueda hacer el nombramiento
de los tres propietarios y dos suplentes que le corresponden y
tenga conocimiento de los nombrados por esta corporacion
de los cuales comprendran en el proximo biennio la Santa p...

ricial en lo que de lo actual, deben continuar desempeñan-
do el cargo que son como propietarios Don Francisco Lopez Padilla,
Don Alonso Molina Jomero, Don Fernando Vallejo Carrasquero,
Don Juan Barron de Burgos, y Don Francisco Padilla Liguero y co-
mo suplentes Don Juan Dancanco Jomero, Don Antonio Acosta
Gonzalez y Don Antonio Padilla Ricardo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesión que firman todos los señores que han
concurrido y saben de que yo el Secretario asistí.

Vallejo Riquelme Muñoz Manuel Romero
Acosta Muñoz Prieto
Riquelme Jander
Prieto

Señor ordinario de Sabado 28 de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Vallejo Carrasquero

Concilio
Sr. Presidente
Remigio Alcalde
Don Juan Riquelme
Concejales

Manuel Romero Jomero
Don Francisco Padilla
Don Juan Prieto Dominguez
Don Diego Acosta Sanchez
Don Berquin Jomero Prieto
Don Modesto Riquelme Lopez
Don Juan Jomero Torres
Don Juan P. Berquin Sanchez

Ahora a las ocho de la noche se leyó y apro-
bo la acta de lo anterior, con asistencia de los ausentes.
Leidos los boletines oficiales reunidos en la
sesión se acordó el cumplimiento de las dispo-
siciones relativas al Municipio.
Seguidamente se dio cuenta por lectura
integral de la circular del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia fecha diez y nueve de
corriente mes, inserta en el Boletín oficial
del veinte y uno con la que se publica en esta
de la Dirección General de Beneficencia

y Sanidad, ~~comprando~~ de los cementos enclavados
en los terminos municipales de esta provincia que varian
de buenas condiciones higienicas y con expresion de las re-
formas que en ellos deban hacerse, segun lo dispuesto en la
Poderada de veinte de Enero de mil ochocientos ochenta
y tres, en cuyo estado se ordena la clausura del mismo
que existe en este pueblo, por estar contiguo al mismo,
previniendole a la vez por el Sr. Gobernador en dichos
circulars se proceda a la instruccion del expediente
y proyecto para la construccion de otro nuevo cemen-
terio incluyendo en el presupuesto adicional la cantidad
necesaria al efecto. Hecha decision sobre el particu-
lar y previa amplia deliberacion en lo que se hizo uso
de la palabra por varios señores Concejales se acordó por
unanimidad en votacion nominal, y de conformidad con
lo dispuesto en el artículo setecientos de la vigente Ley
organica prestar el debido cumplimiento a la referida
circular del Sr. Gobernador instruyendo el expediente ne-
cesario para llevar a cabo la mencionada obra, y como que
no que si la fabrica de la Iglesia parroquial tubiera
fondos bastante para ejecutarla seria la inmediatamente
obligada a ello, que se oficie al Sr. Cura parroco para
que se sirva manifestar lo que estime en el asunto, y
reclame a la vez del Jefe de la Municipalidad, como en-
gado del Registro Civil, en estado en que con-
defunciones ocurridas en esta villa en los dias...



últimos y en el común del decenio, cada uno de los de
partidos y personas mayores de siete años con objeto de tener
las en cuenta al fijar las disminuciones que ha de tener el
nuevo Cimenteno y que cumplido esto se convenga por el
Senor Presidente a la Junta Municipal para que en
su vista acuerde lo que estime procedente.

Se dio cuenta del movimiento de fondos habido en el
presente mes y arguo celebrado hoy cuyo resultado es como si-
gue:

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del mes anterior	39488	14
Ingresos recibidos en este mes segun congresos	2856	43
Costos e ingresos	42344	60
Saldo en dicho mes por virtud de libramientos	692	04
Existencia para el mes siguiente	41652	56

Por unanimidad se aprobaron los cobros y pagos verifican-
dos en el corriente mes y se acordó la distribución de fondos
para el proximo mes del mismo ser segun el presupuesto y con-
forme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Municipal.

Con lo cual se declara terminado el acto levantandose la
sesion a las ocho y media de la noche y estudiando la presente
que firmaron los tres que han concurrido y saben lo que certifica-

Vallejo Riquel Romero Prieto Arriola
Roosta Sanchez Riquel
Munoz

Señor ordinario del Cabildo de la Villa de San Marcos de Guayaquil y de las Indias.

Presidencia de Don. Manuel de Salazar y Sotomayor.

Ord. que han sido

Don. Presidente

Secretario de Cabildo

Don. Juan Miguel Sandoval

Concejales

Don. Manuel Sandoval

Don. Juan Sandoval

Don. Juan Sandoval

Don. Juan Sandoval

Don. Juan Sandoval

Don. Juan Sandoval

Don. Juan Sandoval

Don. Juan Sandoval

Abierta a los autos de la causa de la Santa Cruz
futura con asistencia de los tres Concejales
supradichos, al margen de ley y apud el auto
de la causa.

Leídos, los Placatos, oficiales recibidos, en
la presente semana se acordó el cumpli-
miento de sus disposiciones, relativas al elen-
cio.

Examinados el libro del Censo electoral para
Ayuntamiento formado con arreglo a lo de-
cretado en el artículo veinte de la Ley electoral
de veinte de agosto de mil ochocientos y ochenta

reformada por la de 20 de octubre de mil ochocientos y setenta
y siete, y encontrándose a punto de extenderse a la
villa definitiva, fue aprobado por unanimidad acordando
autorizarlos con sus firmas a los tres Concejales, y para
cumplir el precepto del artículo diez y nueve de la Ley
de componiendo de once vocales, asociados, la Junta
Municipal de esta villa, y no habiendo firmado una, que
se le de ella, se acordó igualmente por unanimidad por
cuidar al tanto que previene el artículo y que la
Ley, de dicho libro se firmen por la oficina, y se oren-
te, asociados, que se han hecho, que son: Don. Juan Sandoval,
Quintero, Sandoval, Don. Diego Sandoval, Don. Juan Sandoval,
Sandoval y Sandoval, Don. Juan Sandoval, Don. Juan Sandoval,
Sandoval, Don. Juan Sandoval, Sandoval, Sandoval y Sandoval,
Sandoval.

Como en el presente se ha visto por el auto po-
dido que firmen los tres Concejales, que han

M. Sandoval y Sandoval que certifica.

Sandoval Sandoval Sandoval Sandoval Sandoval
Sandoval Sandoval Sandoval Sandoval Sandoval
Sandoval Sandoval Sandoval Sandoval Sandoval



f. 12.

Les fermiers =

Sanchez

Riquel

Muñoz

Pietro

Die

Señor ordinario del Cabildo de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Dr. Manuel D. Ferrero Wallerstein

Los que han sufrido

For President

Reuf. de Alcaide

Dr. Jean Niquet-Sandberg

conjugate.

W. H. R. Rivers

For Mr. Minor P. O'Brien

4. Dr. Wm. Phelps Dominique

4 Diego de la Cruz

"Reignum Minder Kron
Hess. Prinzst."

1. *Thymus* *serpyllifolius* L.
 2. *Thymus* *serpyllifolius* L.

James Peck, Clerk of the Court

S. adleri

Abierta à las ocho de la noche en la sala capitular
con asistencia de los Sr. Concejales, repudiando al Marqués
de Bayo y opusó hasta de lo anterior.

[illegible][illegible]



do veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Narciso Valpiedra y Bermúdez.

Des. que han asistido

Excmo. Sr. Presidente

Excmo. Sr. Alcalde

Excmo. Sr. D. Juan Piquel y Sánchez

Concejales

Excmo. Sr. D. Manuel Romero y Sureda

Excmo. Sr. D. Manuel Pareda

Excmo. Sr. D. Primito Domínguez

Excmo. Sr. D. Diego Sánchez y Sánchez

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez y Bermúdez

Excmo. Sr. D. Roberto Piquel y López

Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz y Vaz

Excmo. Sr. D. Juan Piquel y Sánchez

Asistió a las obras de la noche en la sala capitular con asistencia de los Excmos. Concejales, exceptados al margen de ley y aprobados de la anterior. Se dio, por el Sr. Alcalde, oficialmente, recibida, en la presente sesion, de acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones, resoluciones y deliberaciones.

Dada cuenta de la decision que el cuerpo oficial de la secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Excmo. Sr. D. Defensor Cepeda Pareda, ha dado en consecuencia, tendiendo en evidencia a la inmediata villa de San Sebastián, de acuerdo a aceptar por unanimidad la Corporacion, quedando de ser la sede del buen comportamiento de dicho Sr. Defensor del buen comportamiento de dicho Sr. Defensor, y tramitacion en su lugar a. Sr. Defensor de la Dama Cortes, vecinos de San Sebastián, en atencion a las circunstancias de aptitud y posibilidad que se ven por el Sr. Defensor en su presupuesto.

Se acordó encargar al Sr. Defensor de la Dama Cortes, que coloque a las personas del Ayuntamiento y publicos los cuartos, que han anunciado solo, en la vía de ley.

Con lo cual se levantó la sesion y se retiró el Sr. Defensor, que firmaron los Excmos. Concejales, que han asistido y se han de que participan.

Vallejo

Piquel

Manuel Romero

Muñoz

Piquel

Moña

Roosta

Pinto

Sánchez

Excmo. Sr. D. Defensor

Excmo. Sr. D. Defensor

Señor ordinario del sábado veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos, ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Barrameda.

Plan acordado

Son Presidentes

Don D. Alejo

Don Manuel Miguel Sanchez

Vocales

Don Manuel de la Cruz

Don D. Manuel Padilla

Don D. Prieto Dominguez

Don Diego de la Cruz

Don Manuel Sanchez Pico

Don D. Miguel Lopez

Don Francisco de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Reunidos en la sala de la noche en la sala de
pidiota con asistencia de los señores concejales, expre-
do, al margen de lo que se acordó en la anterior.
Señores, los señores, oficiales, recibidos en la
presente semana se acordó cumplir sus dispo-
siciones, relativas al alumbrado.

Se acordó y se aprobó la cuenta que pre-
ter el libro de los señores Narciso por los señores
que conforme a lo acordado en la sesión anterior se
colocando en la feria, en el alumbrado público, acor-
dando el pago de su importe, que se acuerda a treinta
y nueve pesos.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio de la
orden de instrucción de la contribución y renta de la propiedad,
poderes de la ciudad, en el que participan los vocales, en la
presente sesión nombrados, por el Sr. Delegado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta lo que se
de la prosperidad de la escuela pública de la ciudad, por la po-
capacidad del local y la necesidad de quitar lo existente.
de la escuela, o abrir una, o ambas, para que se cum-
ple el aseo que se viene demandado por la aglomeración
de niños, y por lo que considerablemente la salud de la
ciudad, acordando en su virtud, la Corporación, quitar
dicho, existente, y encargarse al Abogado Sr. Perez, abo-
gando los gastos que ocasionare el Capital de la ciudad,
del presente punto urgente.

Habiendo terminado el pleito legal de la presente
local de instrucción primaria, acordando en su virtud
ordenando, se abra y se abra, se acordó por unanimidad
remite al Sr. Gobernador las oportunas, para que se
pueda disponer su renovación, en su tema, se sepa
en la forma siguiente: Concejal = Sr. Manuel No-
vicio Nolasco, Sr. Manuel Sanchez Pico, Sr. Diego de la Cruz,
Sanchez = Sr. D. de la Cruz = 1.ª tema = Sr. Manuel
Sanchez Pico, Sr. Manuel Sanchez Pico, Sr. Manuel Sanchez Pico,
de la Cruz = 2.ª tema = Sr. Manuel Sanchez Pico,
de la Cruz, Sr. Manuel Sanchez Pico, Sr. Manuel Sanchez Pico,



Intenier. = V. Lema. = D. Ignacio Alvarado Port. J. Palomero
Vallejo Camacho, D. José Rafael Malina Parreno,

Con lo cual se levantó la sesión y de ella se levantó
que firmaron los tres concejales que han asistido y hacen de
que certifique.

Vallejo *[Signature]* Manuel Romero *[Signature]* Muñoz *[Signature]*

José M. *[Signature]* Acosta *[Signature]*

Muñoz *[Signature]* Sánchez *[Signature]* Riquelme *[Signature]* José P. *[Signature]*

Sesión ordinaria del sábado cuatros de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Camacho.

<u>Presidencia</u>
<u>Vice Presidente</u>
<u>Vice de Alcalde</u>
D. Juan Riquelme
<u>Concejal</u>
Manuel Romero
José M. Muñoz
José M. Pardo
Diego Acosta
Francisco Sánchez
Francisco Riquelme
Francisco Muñoz

Abierta a las nueve de la noche en la
sala capitular con asistencia de los tres concejales
expresados, al leerse el libro y aprobar
el acta de la anterior.

Leída la Real Cédula, oficial, recibida en
la presente sesión se acordó cumplir
las disposiciones relativas al mismo.

Quedó entendido el Ayuntamiento
del oficio del Sr. Gobernador de la
provincia de Valencia y de la
última con el que se acordó sancionar el
presupuesto municipal ordinario para
el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta
y cinco y de adelante.

Examinado el extracto formado por la
tribuna de la, acuerdo, tomado por la corporación,
durante el tercer trimestre del corriente año.

unidos, se aprobó por unanimidad, acordando de acuerdo
al Sr. Gobernador Civil de la provincia de San Juan de los Rios
de los Guayas, que se le entregue el documento que se le
copia adjunta.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo ciento treinta
y seis de la vigente Ley Municipal de acuerdo publicar
el Estado de la recaudación e inversión de fondos, men-
cionando correspondiente al tercer trimestre del actual
año económico.

Examinados secundamente por capitales, artículos,
y partidas el presupuesto adicional al ordinario del corriente
año económico, cuyo gasto, importará ocho mil cien
to cuarenta y siete pesos, cuarenta y cinco centavos, y los
ingresos, treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho
pesos, setenta y un centavos, resultando por tanto
un sobrante de treinta mil seiscientos una peseta,
ocho y seis centavos, lo aprobó por unanimidad el Sr. Ge-
neral, en tanto que las liquidaciones se pague el ingreso
del presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres, no ven-
te y cuatro y observaciones que en la misma se consignen
en el mismo se aprobó por unanimidad el presupuesto
refundido del cual resultan, gastos, cuatro mil
definitivamente para el actual ejercicio económico
ascienden a veinte y tres mil seiscientos cuarenta y
siete pesos, veinticinco centavos y los ingresos a se-
senta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos,
setenta y un centavos, resultando igual sobrante
que en el adicional de treinta mil seiscientos una peseta,
ocho y seis centavos, Recuérdase de acuerdo que dicho
presupuesto adicional y refundido se pongan de
manifiesto por quince días y que pasado este
plazo se sometan a la aprobación de la Junta de
Municipios con las reclamaciones que se presenten.

Examinada la cuenta que presenta el con-
tributo del aceite petroleo para el año económico
publico por el Sr. Jefe de la Junta de Municipios
del corriente año económico se aprobó por unanimi-
dad acordando el pago de dicho impuesto que ascien-
de a treinta y cuatro mil y seis pesos, setenta y cinco
centavos del crédito consignado para dicho pago.

Ante el presente el Sr. D. Juan de Salazar y Salazar y ademas
en un punto del crédito conguando para el caso de preapropiacion
vigente.

Con lo que se levantó la sesion y de ella se levantó
el Sr. que firmaron los Sr. Concejal y que han asistido del Sr.

Vallejo Piquel Pomero Munoz
Teosta Ariza Munoz Piquel
Sanchez José Hernandez
Pico

Sesion extraordinaria del dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Barradene.

Sr. que han asistido.

Sr. Presidente

Concejal de Alcalde

D. Antonio Sanchez Barradene

" Juan Piquel Sanchez

Concejales

" Manuel Pomero Rivera

" José M. Teosta

" José M. Pico

" Diego Santa Sanchez

" Joaquín Sanchez Pico

" Roberto Piquel Lopez

" Francisco Pomero Pico

" Juan Pico Martin Sanchez

Contribuyentes Asociados.

" José Santa, Santa Sanchez

" Francisco Vallejo Barradene

" José Rafael Molina Pico

" Francisco Lopez Pico

" Salvador Vallejo Barradene

" Francisco Vallejo Barradene

" José Molina Pico

Abierta en la hora señalada de las nueve
de la noche en la sala capitular, con asistencia
de los Sr. Concejal y una gran cantidad de
padres al margen, previa expresion convocatoria
al efecto en legal forma con la debida anticipa-
cion y expresion de la asamblea, de que ha sido
se, de la ley y aprobó el acta de la anterior.

Leíendole se dio lectura a la certificacion
que presenta la recaudacion de contribuciones
piscatas expresion de haber satisfecho su cuota
de diez pesos, noventa y cinco cuartos, por con-
tribucion individual y una peseta cinco cuartos
por impuestos equivalente a los otros correspondientes
al presente en el actual ejercicio economico
el vecino pagado el claro. Mas a pesar de
haberse empleado con el mismo el abono de pri-
mero y segundo grado que establece la ley de
diez y ocho cuartos. No obstante
y contribuyentes asociados, visto que dichos indi-
viduos no parecen bien satisfechos, auxiliados
en que tampoco se encuentran individual, con-
suevan en el presente el ejercicio de diez y que se
en su virtud declarame fallido por la superioridad, aco-

por al otorgamiento, a otorgamiento han de ser de la misma
sus cuotas, a territorial y al apear a ser empleado con
los mismos, los apremios de primeros y segundos periodos
estables la influencia de vecinos de Mayo último
sobre la cual debe resolverse de conformidad a lo dis-
puesto en las leyes orden de 17 de Mayo último, inserta
en la Gaceta del día 27, del mismo mes, y comunicada
debidamente dicha certificación por el presente
vecinos y contribuyentes asociados consideren con-
ble, las cuotas, que a cada uno de los individuos contenidos
en la misma, y que deben, por tanto, continuarse
contra ellos, los procedimientos de apremios de tercer
grado que de próxima la citada Intendencia, con
arreglo a lo que la misma dispone.

Donde me al elevar a la Ilustre y Real Audiencia
de que firmaran los tres concejales y asociados,
contribuyentes que han asistido y se han certificado
Marcelo Vallejo tutor de Cecilio, Juan Piquel

Manuel Romero
José M. Prieto
Diego Tejada
José M. Prieto
Francisco M. Prieto
Joaquín Sánchez
Modesto Piquel
Francisco López
Hilario Vallejo
José Molino
Santos Contreras
Fernando Vallejo
José R. Molino
Serio ordina



via del Sábado once de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Pres. que han asistido

Sr. Presidente

Vec.º de Alcalde

D. Antonio Sanchez Carmelano

D. Juan Niquel Sanchez

Concejales

D. Manuel Monasterio

D. José M. Muñoz Padilla

D. José M. Prieto Dominguez

D. Diego Escobar Sanchez

D. Joaquín Sanchez Pico

D. Modesto Niquel Lopez

D. Francisco Muñoz Torres

Abierta a las once de la noche en la sala capitular con asistencia de los tres concejales representados al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines, oficiales recibidos, entre presenté se acordó el cumplimiento de sus disposiciones relativas al Municipio.

Se examinó y aprobó la cuenta que presenta D. José Domingo Pérez de la Cruz, vecino que ha facilitado de su farmacia para la curación, a esta población durante el primer trimestre del corriente año sesenta y cinco, acordando el pago de su importe que asciende a noventa y seis pesos.

Conto que se levan a la cuenta y de ella la presente que firman los tres concejales que han asistido a que certifique.

Vallejo Sanchez Prieto Romero

Muñoz

Prieto

Sanchez

Muñoz

Prieto

Muñoz

Muñoz

Prieto

Seion ordinaria del Sábado diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Pres. que han asistido

Sr. Presidente

Vec.º de Alcalde

D. Antonio Sanchez Carmelano

D. Juan Niquel Sanchez

Abierta a las once de la noche en la sala capitular con asistencia de los tres concejales representados al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines, oficiales recibidos,

y dor de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concejales que han asistido
Salientes

D. Narciso Vallejo Carruchens
" Antonio Sanchez Carruchens
" Juan Riquel Sanchez
" Manuel Romeo Rivers

Entrantes

D. Enrique Monte Jimenez
" Diego Lopez Hernandez
" Nicolas Richardson Mart.
" Eugenio Correa Parrens
" Antonio Lopez Chuteaur
" Domingo Contreras Sanchez
" Manuel Ruiz Galan
" Diego Choute Lopez
" Antonio M. Sanchez Riquel
" Antonio Choute Hernandez
" Joaquin Munoz Padilla

En la Villa de Pociana siendo la hora señalada de la or. de la tarde del día veinte y dor de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Narciso Vallejo Carruchens acompañado de los Sres. Concejales Salientes que invitados a este acto han concurrido y se dirigieron al margen con objeto de posicionarse en sus cargos a los Sres. Concejales que con el caracter de interinos ha nombrado el Sr. Gobernador Civil de la provincia, los cuales han sido igualmente convocados en legal forma y se hallan presentes.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde se dió lectura por mi el Sr. A. L. del Sr. Gobernador que dice así:

"Secretada por el Jefe de Instrucción de la Palma, según testimonio de auto remitido a este Gobierno la suspensión del Sr. Concejale, D. Narciso Vallejo Carruchens, Don Juan Riquel Sanchez, D. Juan J. de Artica Sanchez, Don José M. Photo Cominquer, Don Manuel Romero Rivers, Don Pablo Sanchez Carruchens, Don Diego Choute Sanchez, Don José Munoz Padilla, D. Joaquin Sanchez Pion, Don Francisco Munoz Torres y D. Modesto Riquel Lopez, en uso de las facultades que me están conferidas, he



Acordado nombrar con el caracter de interin-
 uros, para que sustituyan respectivamente
 a los Sres. Don Diego Lopez Hernandez,
 Don Eugenio Correas Parrales, Don Antonio
 Lopez Gutierrez, Don Domingo Contreras
 Sanchez, Don Manuel Ruiz Falcon,
 Don Diego Acosta Lopez, Don Nicolas Pi-
 charro Abartiner, Don Antº Mº San-
 ches de Riquel, Don Enrique Acosta Ji-
 mener, Don Antº Acosta Hernandez y
 Don Joaquin Munoz Padilla, los ma-
 los reunidos los siguientes legales. - lo que
 participo a V. y fin de que se posea
 de sus cargos a los concejales nombrados,
 debiendo remitirse a este Gobierno Cer-
 tificaciones del Acta de la Sesion en
 que ha sido tenido lugar la promocio-
 an con motivo de lo en que se hacen la se-
 signacion de cargos y armonia con la dispo-
 sicion del articulo cuarenta y nueve de la
 Ley Municipal vigente. - Dios que a V. mande
 Puebla, 18 de Abril 1885. - 800 fr de Rodry-
 for Alcalde de Mexicana."

Ofeto seguido y en virtud de lo prece-
 ta orden dicho Sr. Alcalde no posesion
 de sus cargos a los Sres. Concejales que re-
 sultan nombrados dejando sobre los mien-
 tanto el con los Sres. Tenientes de Alcalde
 las otras provisionales, representativas
 de sus respectivos cargos y retirandose al
 Salon con los concejales salientes.
 Sin interrupcion se dio lectura por miel Sr.

al Capitulo segundo titulo segundo de la
vigente Ley Municipal pasando a ocuparse
la presidencia interior el Concejal primer
en lista don Diego Lopez Hernandez y proce-
diendo acto seguido al nombramiento de
Alcalde en la forma que dispone el ar-
tículo cincuenta y cuatro y siguientes de
dicha Ley resultando elegido don Enrique
Oveta Jimenez por siete votos y don Diego
Lopez Hernandez con cuatro, siendo en conse-
tuz proclamado Alcalde don Enrique Ove-
ta Jimenez por reunir la mayoría abso-
luta que previene la Ley y pasando a ocu-
par la presidencia de la Corporacion dando
las gracias a la misma por las distinciones
con que le honra y recibiendo la insignia
de dicho cargo.

En igual forma se procedió a la eleccion de Tenien-
te primer de Alcalde resultando elegido con
once votos o sea por unanimidad don Diego
Lopez Hernandez el que igualmente dió las
gracias por dicha distincion.

Acto seguido se procedió a la eleccion de Te-
niente segundo de Alcalde que dió el siguiente
resultado siete votos a favor de D. Nicolás Pichar-
do O. Artuier y cuatro por abstencion en blanco
siendo por tanto proclamado D. Nicolás Pichar-
do O. Artuier Teniente segundo de Alcalde.
Seguidamente se acordó en votacion nominal nombrar
Procurador Sindico del Ayuntamiento al
Concejal don Eugenio Correa Parreno por una-
nidad y para que lo represente en todos los
casos que la Ley prescribe.

Posicionado por el Sr. Alcalde en su



respectivos, cargos de Alcaldes, primeros y segundos
y Procuradores Sindicos los Sres Don Diego Lopez
Hernandez, Don Nicolao Richards Obartuer
y Don Eugenio Correa Parreno se acordó ce-
lebrar una sesion ordinaria todas las sema-
nas y que nte tengan lugar a las nueve
de la noche de todos los Sabados; levantau-
dose la sesion y firmando de la presente ac-
ta inaugural por los Sres Concejales que sa-
ben, haciendo constar los que no saben ha-
cer de que certifico.

El Alcalde
Enrique Acosta

El primero 1º de octubre
Diego Hernandez

El segundo 2º de octubre
Eduardo Richards

El Regidor Sindico
Eugenio Correa

El Concejal D. Antonio
Lopez Obartuer no sabe
firmar

El Concejal D. Domini-
go Contreras Sanchez no
sabe firmar

El Concejal

El Concejal

Manuel Duran

Diego Acosta

El Concejal don
Antonio Obartuer Pi-
quel no sabe firmar

El Concejal

El Concejal

Antonio Acosta

Joquin Munoz

Jose Antonio Acosta

decisión fusión contra aglomeración de individuos al
terreno y orden de este hecho si se celebran en la sala
capitulada.

Recurrimos de acuerdo por unanimidad a la
Presidencia de la Mesa Interina para la próxima ele-
ción Municipal al tor. Alcalde D. Enrique Chacón
Jiménez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo
cinco de la Ley de Municipios.

Por el tor. Alcalde se dio cuenta de haber sus-
pensado en sus cargos, de cumplir y hacer por quince días
y veinte por de este mes por no cumplir la neces-
saria confianza para el cumplimiento de los de-
beres inherentes a los cargos de oficiales de la Mesa
vía D. Melitón del Toro y Castro, y al Abogado Por-
toso D. Pedro Rivero Pizarro, aprobando esta medida
por la Corporación y acordando de su virtud por unanimi-
dad acordando para sustituir a dichos interinamente
al Alcalde de la Corporación por lo que queda en la
que ya antes ha desempeñado este cargo, con el sueldo
correspondiente en su propiedad.

Buscando más asuntos de que tratar
se levantó la sesión por el tor. Presidente a
las once y se eleva la presente que firmamos, tor.
que han concurrido y publican y los que no hacen
la sesión de costumbre, certifica.

Altoza López Richarda
López Cornejo Astorza

Signo + al Concejal Signo + al Concejal
de el tor. Concejal de el tor. Concejal

por el tor. Concejal
Dio

Señor Secretario de la Mesa Interina de la Corporación, ordena y cumplo
Presidencia del tor. Alcalde D. Enrique Chacón Jiménez.
Alcaldía a la hora de la sesión de la Mesa Interina de la Corporación
página oficial convocatoria al efecto en legal forma

Mano escrita
tor. Presidente
tor. Alcalde
tor. Secretario



Concejal
 D. Juan Coma Barrio
 D. Juan López Arce
 D. Juan Coma Barrio
 D. Juan López Arce

con la debida anticipación y expresión del acuerdo que han de tratarse, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la sesión, como ya a la vez, como por la convocatoria, era dar cumplimiento expreso al acuerdo emitido en la anterior sesión de 1.º de Mayo de 1888, para que el Sr. Presidente de la corporación municipal, no obstante haberse designado en la última sesión ordinaria, si es necesario, para la corporación acordó unánimemente designar para que presida la citada sesión ordinaria al Sr. Alcalde, en su calidad de Alcalde.

No pudiendo ser tratado el negocio de otro asunto se levantó la sesión y se ella la presente que firmen los Sr. que han concurrido y saben, breviendo los que no intervienen en la misma.

Mr. que certifica = him. = him que Acosta = Acosta

Acosta

López

Coma

Acosta

signo + del concejal D. Antonio López Arce

signo + del concejal D. Juan López Arce

José María de la Cruz

Señal ordinaria del Alcalde por el Sr. de 1.º de Mayo de 1888, para que el Sr. Presidente de la corporación municipal, no obstante haberse designado en la última sesión ordinaria, si es necesario, para la corporación acordó unánimemente designar para que presida la citada sesión ordinaria al Sr. Alcalde, en su calidad de Alcalde.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Coma Barrio

Manuel de la Cruz

Sr. Presidente

Señal ordinaria del Sr. Alcalde por el Sr. de 1.º de Mayo de 1888, para que el Sr. Presidente de la corporación municipal, no obstante haberse designado en la última sesión ordinaria, si es necesario, para la corporación acordó unánimemente designar para que presida la citada sesión ordinaria al Sr. Alcalde, en su calidad de Alcalde.

[Handwritten signature]



Ello, se acordó elevarlo a dicha Superintendencia
inscribiéndolo que conceptuado en una cédula o en
sejora a la expedición y no ve dificultades en que
se le conceda el Ayuntamiento.

Por el tor. Alcalde se manifiesto haber ad-
quirido un sello, de que se carecia, para las cédulas
electorales, en la próxima elección y lo, impu-
so necesario para la misma, acordando se
satisficiera su importe del crédito coniguendo para
este fin a los efectos siguientes.

Por el tor. Presidente se manifiesto que fuer-
se para la secretaría del Ayuntamiento de la, oficia-
les de que este dotado y con motivo de lo de la
necesidad de tenerlo que a la misma ofice, ademas
de la ordinaria, los de la próxima elección munici-
cipal, ha inventado con este objeto de el de el de el
del propio personal de el de el de el de el de el de el
y el de el de el de el de el de el de el de el de el de el
al secretario en dicho trabajo, para el de el de el de el
terminación que sea el de el de el de el de el de el de el
sin perjuicio de dar conocimiento, como lo ha,
a la corporación, la que enterada por la misma
dad, acordó equitativo la dispensación remuneran-
do a dichos temporeros por el tiempo que ocupen,
anunciando en la misma, con el importe
que a mo de la de el de el de el de el de el de el de el
cia de el de el de el de el de el de el de el de el de el
en este oficio de el de el de el de el de el de el de el de el
bien de lo que de el de el de el de el de el de el de el de el

continuar si conoziere, facilitándole la mayor
suma en hipotecación de este particular en los pre-
tos procedentes.

Cumulo en el presente la sesión de el día
presente que firmamos los tres, concejales que
concurrimos y saliendo los que no tuvieron poder
summa, certifies.

Alonso Acosta
Luz
Lopez

Alonso Acosta

Joan Nuñez

Alonso Acosta
D. Antonio Lopez Gutierrez

Alonso Acosta
D. Antonio Sanchez Niguel

Alonso Acosta
D. Antonio

Señor Excmo. Sr. D. Diego de Almagro, oidor de la Real Audiencia de Lima.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Acosta Jimenez.

Han asistido.

Sr. Presidente

En las Villas de Pucallpa a doce de Mayo de

Sanidad de Almagro mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presi-

D. Diego Lopez Hernandez, Alcalde de la Real Audiencia de Lima, Sr. D. Enrique Acosta Jimenez, Al-

calde

calde constitucional de ella, se reunieron en

" Enrique Lopez Hernandez estas lasas capitulares los señores que componen

" Antonio Lopez Gutierrez la mayoría de un Ayuntamiento y al mas

" Diego Acosta Lopez se designan, con objeto de celebrar sesión extraor-

" Antonio Sanchez Niguel dinaria, a cuyo efecto fueron citados por me-

dio de cédulas esprohibas del particular que en ella se

ha de tratar, y tubo lugar en la forma siguiente:

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación

Municipal que siendo el objeto de la sesión dar le-

mentos de la división presentada por el Sr. Secretario



de las mismas D. Jose Gargal Machuca, para que acordara lo que procediera, se iba a dar lectura de ellas, hechas así y resultando que los fundamentos en que se apoyan son me permitiera continuar en dicho cargo sus intereses particulares, enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó admitirle, y nombrar interinamente a D. Jose Garcia Benitez quien hallandose presente aceptó el cargo y oficio descompenarle bien, fiel y legalmente, así como se dan las gracias al Sr D. Jose Gargal Machuca por el celo e inteligencia con que lo ha venido desempeñando.

Y siendo este el unico particular designado en la orden de convocatoria, el Sr Presidente levanto la Sesión firmando de los Sres Concejales los que saben y los que no hacen las señas de costumbres, de que yo el Sr. Secretario =

Enrique Acosta

Diego L. Hernandez

[Signature]

[Signature]

Eugenio Lomea

Diego Acosta

Segun + del concejal D. Antonio Lopez Antunes

Segun + del concejal D. Antonio Sanchez Biguel

Jose Garcia Benitez

Sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1888 = En la Villa de Puciana a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D. Juan que Acosta Alcalde de ella, se reunieron en estado legal

Presidente
D. Enrique Acosta
Secretarios

" Diego Lopez Hernandez
Concejales

" Rufino Correa Correas

" Antonio Lopez Antunes

" Diego Acosta Lopez

" Antonio Sanchez Reguerra

capitulares los señores que componen la
mayoria de su Ayuntamiento consisten-
cionales y al mar fin se designaron para
celebrar sesion ordinaria como se
senalado para ello, y tubo lugar en la
forma siguiente =

Leida el acta de la anterior fue ratificada
Entendidos el Ayuntamiento de tal Real
orden y circulares insertas en los Boletines
oficiales recibidos desde la ultima

sesion ordinaria acordó su cumplimiento.

Tambien acordó por unanimidad autorizar a su Pre-
sidente para hacer la distribucion e inversion de los
fondos Municipales en el presente mes de Mayo con
sujecion en un todo al Presupuesto vigente

Asi mismo acordó por unanimidad nombrar a D. Anto-
nio Betancor Lano, vecino de esta localidad comisionado para
hacer la entrega en la capital de los morales comprendi-
dos en los tres alistamientos de 1882-1883-y 1884

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion Munici-
pal que desde el dia en que tomó posesion de su car-
go de Alcalde, el auxiliar de la Secretaria D. Juan
Rodriguez, no se ha presentado en la oficina a
escribir ni prestar trabajo alguno, por lo que exia con-
veniente ponerle en consecuencia del Ayuntamiento
para que resolviera lo que procediera, y este en su
vista por unanimidad acordó su separacion, reser-
vando para otro dia nombrar la persona que le ha-
ya de sustituir en dicho cargo, y que se haga sa-
ber al interesado a los efectos consiguientes =

Tambien acordó por unanimidad la Corporacion Munici-
pal separar del cargo de Alguacil Pregonero a Manuel Relar-
co Garisan y nombrar para que le reemplazase a Jose Eco-
bal Infante vecino de esta localidad con el sueldo que se



la consignar en el Presupuesto vigente y con la obligación de cuidar del alumbrado público, percibiendo por ello la cantidad que hay presupuestada para el personal del mismo.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento que con embargo de ser de sus exclusiva competencia el nombramiento de los guardas Municipales de a pie, no había querido hacer uso de esas facultades, sino que desde luego lo sometió al Ayuntamiento para que recayera con más seguridad en personas probas y de honorables, y la Corporación Municipal por unanimidad acordó nombrar para el ejercicio de dichos cargos a José Sánchez Torres y Antonio López Parra vecinos de esta localidad.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud presentada por D. Manuel de las Lamas como apoderado de D. Nicolás G. de la Herran y este de D.ª Carmen Luitgarda Molina Parra, pidiendo bulla a figurar en el Inventarío las fincas de la Testamentaria de D.ª Ines Parra López que en el apéndice del año pasado se pusieron a nombre de sus herederos, sin haberse presentado previamente las letras de Partición, según así lo tiene ordenado la Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia, la Corporación Municipal por unanimidad acordó, pase a la Junta Provincial para que cumpla lo mandado por aquel cuerpo Administrativo.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que con embargo de tener acordado en la Sesión del día dos del actual se abonara a D.ª Francisca Lacerda y Morino por los días que había estado trabajando en la Secretaría e importe de la Partida del Sueldo del Oficial primero de la misma correspondiente a todo el año, como quiera que no este en sus atribuciones hacer tal señalamiento, se iba y quedaba reducida a aquella suma a que solo perciba el sueldo de tal oficial prime

re, de la Secretaría durante el tiempo que lo desempeñó
o sea desde el veinte y dos de Abril último hasta el día
diez del actual =

Con lo que y me habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente blanco la Sesión que fir-
maron los Señores asistentes que saben y los que
no hacen la señal de costumbre de que yo el
Secretario interino certifico =

Enrique Acosta

Diego L. Hernandez

Eugenio Correa

Diego Acosta

Signo del Concejal D. Ant.
Sanchez Reguel

Signo del Concejal D. Antonio
Lopez Antunez

Jose Xeres

Sesión ordinaria del 23.º En la Villa de Pucallpa a veinte y
dos de Mayo de 1888 =

Presidente
Dr. Enrique Acosta
Faviente

" Diego L. Hernandez

" Concejales

" Eugenio Correa

" Diego Acosta

" Antonio Sanchez

" Antonio Lopez

ochenta y cinco; bajo la presidencia del Sr. D.
Enrique Acosta Alcalde de ella, se reunieron en
estas salas capitulares los Señores que componen
esta mayoría de un Ayuntamiento Constitucional
y al marcen se designaron para celebrar Sesión or-
dinaria la cual tuvo lugar en la forma siguiente
leída el acta de la anterior fue aprobada
Interados el Ayuntamiento de las Reales Ordenes
y Circulares insertas en los Boletines oficiales re-
cibidos desde la última ordinaria, acordó su cumplimiento.

Disto por el Ayuntamiento la dimisión presentada
por D. Jose Molina Muñoz del cargo de Depositario de
los fondos Municipales que ha venido desempeñando;
por unanimidad acordó admitirla, y nombrar para go-
bernarla a D. Antonio Sanchez Garcia, a quien se le

[Handwritten signature]



hagas saber, para su aceptación, y para que presente fiador que le garantice y se obligue con el de mancomen et insolidum, a responder de los fondos que recaude.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación Municipal que desde el día diez y siete del actual hasta el día veinte habían venido D. Manuel de la Lanza desempeñando interinamente el cargo de oficial de la Secretaría para que los trabajos de la misma no sufrieran retraso alguno y desde el veinte y uno en adelante D. Enrique Rodríguez de Burgos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar lo hecho por sus presidentes y que se abren al D. Manuel de la Lanza los cuatro días que ejerció el cargo de la consignación hecha en el Presupuesto para ello, y finalmente nombrar delusilias interino a D. Antonio Betancos como el sueldo que en dicho Presupuesto se le fija, así como también aprobar el nombramiento hecho de oficial en el D. Enrique Rodríguez.

Entrados el Ayuntamiento de que D. Antonio Betancos no aceptaba el cargo de comisionado para la entrega de los quintos sujetos a revisión en los tres sueldos anteriores al del actual, a consecuencia de desgracias ocurridas en la familia, por unanimidad acordó nombrar en su lugar a D. Joaquín López Varela.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento que en el Presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis aprobada oportunamente por la Junta Municipal, se ha consignado la suma de mil quinientos pesetas, por el producto calculado del arbitrio establecido sobre el matadero debiendo en su virtud procederse a la formación del oportuno expediente para la subasta del mismo, y el Ayunta-

miento en su vista por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda compuesta de los Señores D. Eugenio Corrales, D. Nicolás Richards Martínez y D. Antonio López Antunero, redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta del expresado arbitrio, dandose cuenta de el a la Corporación para su discusión y aprobación.

También es manifestado por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que en el mismo Presupuesto Municipal ordinario formado para el año económico de 1885-86 aprobado oportunamente por la Junta Municipal y autorizado en ejercicio por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil se consignar como partidas de ingreso la suma de (cuatro, digo) trescientos cincuenta pesetas por lo que se califica la necesidad de producir el arbitrio establecido sobre los puestos de la plaza de Abastos, por lo que creia se estaba en el caso de proceder a la instrucción del oportuno expediente para el arriendo en subasta pública de dicho arbitrio. El Ayuntamiento secundando lo manifestado por su Presidente, por unanimidad acordó se encargue a la Comisión de Hacienda de la redacción del pliego de condiciones que ha de servir para la subasta del expresado arbitrio.

Por el Sr. Presidente es manifestado a la Corporación Municipal que con objeto de evitar los perjuicios que puedan irrogarse a los fondos Municipales, por la variación en alza o baja que pudieran tener el precio del aceite y otros que se necesitan para el alumbrado público y oficial del Ayuntamiento en el ejercicio de 1885-86 creia mas conveniente a los intereses del Municipio y secundario contratarlos a un tipo fijo sacandolos desde luego a la subasta. Puesta a discusión tal proposición usaron de la palabra varios Señores Con-

JL
 y *SE*
 capital y dilucidada, suficientemente, el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó aceptarlas en su todo, y que la
 Comisión de Hacienda de sus sus formas el pliego de
 condiciones que ha de servir de base a dicha subasta.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los corporaciones Municipales que como constaba a los Señores Asistentes, el estado en que se encontraban casi toda la clase de la población era no solo intransitable por el deterioro de su empedrado y polvo producido por la remoción del terreno a consecuencia del tránsito continuo de carros y carretas que se dedican a la conducción de los vinos al punto de su embarque para la extracción, sino también por perjudicial a la salud pública por el estancamiento de la basura húmeda, las cuales producen focos de infección y exhalación por consiguiente de miasmas putridos que pueden ocasionar la alteración de aquellas en una época en que tan recomendada se encuentra la higiene por los temores de que pueda ser invadida la Nación del Colera morbo asiático.

Que aun cuando en el Presupuesto vigente no hay consignación suficiente para cubrir el gasto que ocasiona el cumplimiento de toda ella, se figuran mil quinientos pesetas que pudieran desde luego invertirse en la composición de aquellos trozos en que más estancamiento puede haber y ser más perjudicial para la salud, pero como quiera que según lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de Enero de 1883 todas las obras que se practiquen por los Ayuntamientos que excedan de quinientos pesetas deban hacerse por subasta pública previa la formación del oportuno expediente estando para terminar el ejercicio del presupuesto corriente, y sea haga imposible llevar los tramites exigidos para las subastas considerando de suma utilidad la composición de ciertos

traballos de calles para atender a la conservacion de la salubridad publica en las convenientes obras del Plan de los Gobernadores de la Provincia autorizacion para invertir la suma consignada en el Presupuesto en la compra de los materiales de calles, que en pocas condiciones se encuentran para la obra, como comprendida que se halla esta erogacion en el caso 6.º del Art.º 36 del Real Decreto antes citado.

Abierta discusion sobre la proposicion anterior despues de una detenida y amplia sobre las particulas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó adherirse en un todo a ellas y que se remitiera certificado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil, para se considerara justo y atendible lo expuesto y de sumas suficientes la practica de tal cumplimiento se ordena conceder la autorizacion que se solicita, a fin de que por la Corporacion y por Administracion se ejecuten las obras sin las formalidades de subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion que firman los señores asistentes que saben y los que no hacen la señal de costumbre de todo lo que yo el Sr. Presidente certifico.

Enrique Tejada

Diego L. Hernandez

Eugenio Lopez

Diego

Signo del Concejal D. Antonio Lopez

Signo del Concejal Antunoz

D. Antonio Sanchez Viquez

Jose Vazquez
P.º 2.º

Sesion publica extraordinaria en la Villa de Pociama, siendo celebrada el dia 2.º de Mayo, las once de la mañana del dia veintiocho de 1884.

Diego y cuatro de Mayo de mil ochocientos



Han asistido.

Presidente

D. Enrique Acosta

Teniente

" Diego L. Hernandez

Concejales

" Eugenio Correa

" Diego Acosta

" Antonio Sanchez

" Antonio Lopez

Asociados

" Antonio Lopez Hernandez

" Juan B. Gomez Correa

" Jose Padilla Marquez

" Jose Ruiz Falcon

" Juan P. Navarro Sanchez

" Mateo Lopez Munoz

tos ochenta y cinco, se reunieron en estado lasab
lapitularis, bajo la presidencia del Sr. D. Enri
que Acosta Jimenez Alcalde de ella, los
ñores que componen la mayoria de su
Ayuntamiento Constitucional y Asociados
que al maximo se designaron con el objeto
de celebrar Sesion publica extraordinaria,
y acordar los medios de hacer efectivo el
incaberramiento general, que por consumos
y cereales corresponde satisfacer a esta Villa
en el año economico de mil ochocientos
ochenta y cinco a ochenta y seis, si cuyo
efecto fueran citados por medio de edicto
especifica del particular que alla se ha
de tratar, segun previene la ley, y tubo
lugar el acto en la forma siguiente.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente

y el Secretario interino, de sus mandatos, de lectura del Art.
250 y siguientes de la Instruccion de 31 de Diciembre
de 1885, que tratan sobre la materia objeto de la reunion
y enterados los señores asistentes, usaron de la palabra va
rios de ellos, exponiendo y conviniendo todos en la im
posibilidad de establecer la Administracion Municipal, por
ser el medio mas defectuoso para el vecindario a la vez que
el mas perjudicial para sus intereses, segun se tiene pro
bado por la experiencia. Que tan poco podian intentarse
los incaberramientos parciales y gremiales, por no haber en la
poblacion, fabricantes tratantes, comerciantes ni traficantes
en gran escala que agotan los ramos grabados, segun ha
ocurrido en años anteriores, causa por la que ha sido nec
sario escopitar otro medio, y que consideraban el mejor y mas
benefioso para los intereses de la Hacienda, municipio
y vecindario el arriendo a venta libre de los espacios

refutado a. el. con excepción del vinagre, cervecas, cidra y chocolate, y locales de todas clases, toda vez que dadas las circunstancias especiales de la localidad, sería también perjudicial a su vecindario, por gravar directamente a la clase proletaria digna por un estado de toda clase de consideraciones.

Declarados el particular suficientemente discutido, el Ayuntamiento y asociados por unanimidad acordaron, definir como medida más equitativa y prudente de hacer efectivo el encabezamiento de consumo y locales correspondiente a esta Villa y sus economías de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis el de la venta libre de tal especie refutado a. el. que marca la tarifa primera de la Instrucción del ransan-
tos mencionados exceptuando tal particular consignado en los Numerales 8, 9, 10, 11 y 12 recaudándose el déficit que resulte por medio de reparto vecinal.

Seguientemente se pasó a fijar la tarifa que ha de repartir para la exacción de este impuesto y presupuestos de subasta que queda acordado en la forma siguiente =

Tarifa 1 ^a		Clase 2 ^a						Consumo anual según lado por la administrac ⁿ	Presupuesto									
Especies	Unidades	Precio de la unidad según tarifa		Recargo del 10% para Municipi ^o		Total gra vamen de cada espe cie			Derechos para el Tesoro		3 1/2% para cobro y con duccion		Derechos para el Municipi ^o		Total im porte la subasta			
		P	C	P	C	P	C		P	C	P	C	P	C				
Carne	Hacienda laneros y cabros fresco	Kilg	05		055		055	12760	69	688	03	11	14	1446	63	1103	30	
	Idem en cecinarío salado	Id	08		056		136	1253	56	340	29	10	21	238	20	588	70	
	Le Cerdos en fresco	Id	08		056		136	1701	17	136	09	1	08	95	27	235	44	
	Idem saladas	Id	11		072		187	6804	69	748	52	22	46	523	96	1294	94	
	Acúes de todas clases	Id	08		056		136	21267	18	1701	37	51	04	1190	96	2943	33	
	Aguar de alcohol y licor	litros	60		120		120	6380	66	765	72	22	97	536		1324	69	
	Vinos de todas clases	bot	2	50	1	750	1	250	15950	385	3987	60	149	63	2791	32	6898	55
	Pescados de todas clases frescos	Kilg	02		014		024	7443	26	118	87	1	46	104	21	257	54	
	Idem en escabechos y conservas	Id	07		049		119	8505	86	595	11	17	36	416	79	1030	06	
	Jabon duro y blando	Id																
	Carbon vegetal	bot	20		140		340	10137	44	340	27	10	21	238	18	588	66	
Total								9402	17	282	06	6581	52	16265	75			

Acto seguido se procedió a la formación y discusión del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, el cual fue también aprobado por unanimidad y es como sigue =

Al
Real



Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta de los derechos establecidos sobre los especiales de consumo grabados en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis =

1.^a Serán objeto de esta subasta los especiales de consumo que resultan grabados en este acuerdo y se detallan en la tarifa que antecede =

2.^a La subasta constará de un solo acto el cual tendrá lugar el Domingo día de junio próximo de nueve á diez de la noche en estos locales capitulares, bajo el tipo de diez y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo antes señalado y sobre el papel á la plana, adjudicándose el Arrendato al mejor postor =

3.^a Con objeto de dar toda la publicidad posible al acto, se fijarán edictos en los sitios acostumbrados de la población y pueblos limítrofes, y además se remitirá uno al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

4.^a Para que se admita postura será necesario que el que la haga presente fíador á satisfacción del Ayuntamiento que se obligue de mancomun et insolitum á responder del exacto y puntual cumplimiento de este contrato. =

5.^a El arrendamiento durará principie el primero de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y terminará el treinta de junio de mil ochocientos ochenta y seis =

6.^a El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda pública con respecto á los especiales que abraza este contrato, si bien la recolección e introducción de Acahuana se hará con entera libertad por los cosecheros, sin que el arrendatario tenga intervención alguna hasta que se haya convertido en aceite, debiendo aquéllos dar conocimiento á la Administración antes de salir de la bomba para practicar el Aforo correspondiente, de igual libertad gozarán para la introducción de la uva, si bien teniendo obligación de cosecheros de dar parte de

los existentes que tengan para hacer el aforo previsto
nada dentro de los quince días al en que hayan termi-
nado las operaciones de vendimia, quedando por conse-
guiente relevados dichos cosecheros del deber de dar con-
cimiento a la Administración a la entrada de la
especie en el pueblo.

7ª. Quedan exceptuados de este impuesto el acypte que se necesita
para el alumbrado público, oficinas Municipales de la
población y el que se aplique a la industria, el cual
quedan libres de todo gravamen =

8ª. En la cobranza de los derechos, modo y forma de realizarla
se regirán el rematante a la tarifa que se haya fijado
a cada especie y a las reglas de la Instrucción del ramo
en cuanto no se opongan a estas acuerdos.

9ª. El rematante se obliga a conceder sin exigir derechos alguno
toda extracción que de vinos aguardientes o acypte se le
solicite dentro de los horarios reglamentarios, de los depo-
sitos o fabricas de la localidad para otros pueblos, cual
quiera que sea la cantidad de dichos especíes que haya
de extraerse, aun cuando no lleguen a los veinte y cinco
kilogramos o litros que marca el Artículo 89 de la 2ª
Instrucción, facilitando la oportuna papelera de baja
para que sirva de abono al cosechero o fabricante
la cantidad extraída =

10ª. Quedan obligados el rematante a presentar los libros
y registros que debe llevar, siempre que se le recla-
men por el Sr. Alcalde o por la Administración de Propie-
dades e Impuestos de la Provincia, así como a faci-
litar a dicha oficina provincial los estados mensua-
les previstos por el Artículo 30 de la 2ª Instrucción.

11ª. En los cinco primeros días del segundo mes de cada
trimestre, o sea en los de Agosto, Noviembre, febrero y
Mayo, entregará el rematante en la Depositaria Munici-
pal la cuarta parte del precio del Arrendamiento en moned-

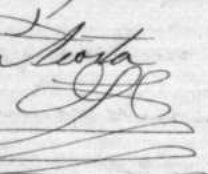
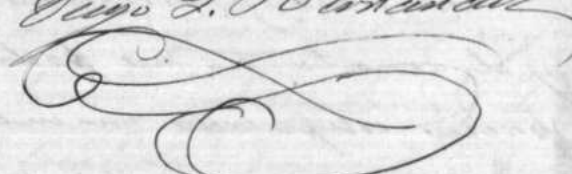


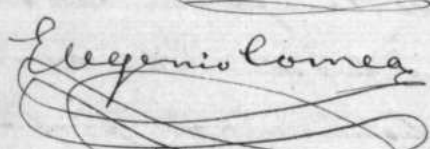
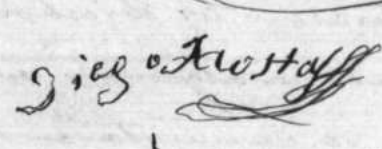
de la plata u oro, y si defuera de verificar estos pagos con la puntualidad marcada, sea cual fuere la cantidad que se adeude y la que se reclame por la superioridad, sera responsable de quantas comisiones se espidan contra el Ayuntamiento para el pago del encabeza miento de consumos, para el de las atenciones de primera enseñanza para el del contingente que ha de abonarse a la Diputación Provincial o para el de las parcelas del Partido Judicial, cuyas comisiones pagaran de su pecunia particular el rematante o fiador en su caso, siendo ademas responsable de cualquier perjuicio que por demoras o falta en los pagos sufra el Ayuntamiento.

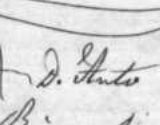
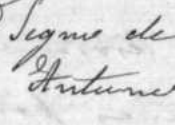
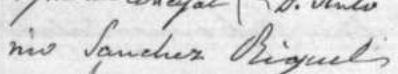
- 12 - El contrato o arriendo se recibe a suerte y ventura y el rematante no podra nunca pedir rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna.
- 13 - Si se alterasen los derechos de tarifa en obra o baje o se aumentara alguna como los de Sal, abas u otras especies, se aumentara o disminuiran proporcionalmente el precio del Arriendo sin resolverse este a menos que asi se ordene por la Superioridad, en cuyo caso tampoco podra exigir el rematante remuneracion de ninguna clase ni indemnizacion.
- 14 - Si defuera de cumplirse por parte del contratista algunas condiciones y por ello se originaran perjuicios a la Hacienda o al Municipio, queda obligado a indemnizarlos.
- 15 - No se admitiran como fiadores ni licitadores los comprendidos en el Artículo 218 de la Instruccion.
- 16 - El Arrendatario satisface los gastos de este expediente, y reintegrara el papel que en el mismo se invierte.
- 17 - La subasta no sera firme hasta que sobre ella recaiga la aprobacion Superior.
- 18 - Como ade que sea por el Ayuntamiento el resultado de la

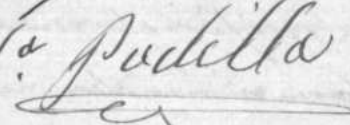
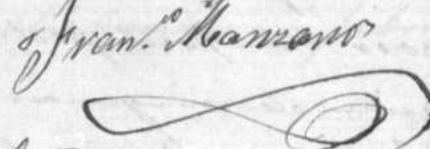
Substantivo, si no llegara a cubrir las cantidades en que fueran rematadas las especies comprendidas en la tarifa, ante consignadas en este acuerdo, el total suma del Tesoro y recaudables que corresponden satisface a esta Villa, se entendiera grabado el pan blanco con los derechos que le corresponden para uno y otros, quedando obligados el arrendatario a hacerlos efectivos y a verificar su ingreso en las Diputaciones Municipales en los plazos modo y forma que el de las demas especies -

Con lo cual y habiéndose aprobado por unanimidad todos los particulares que anteceden, se declara terminada la Sesión disponiéndose se remita certificación de la parte correspondiente al Sr. Mayor de Propiedades e Impuestos de la Provincia a los efectos determinados en el Art.º 212 de la Instrucción, firmando los Señores asistentes que saben de que certificar -

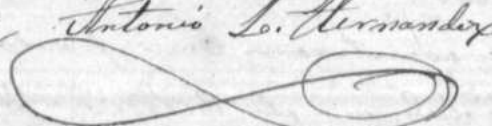
Enrique Acosta  Diego L. Hernandez 

Eugenio Lomea  Diego Hostaff 

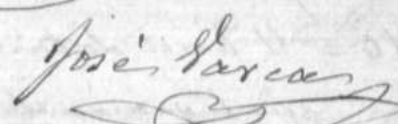
Señor del Concejal D. Antonio  Señores del Concejal D. Antonio Lopez 
Antonio Sanchez Piquel 

José M.ª Padilla  Juan. Navarro 

José Ruiz  Juan T.ª Gonzalez 

Mateo Lopez  Antonio L. Hernandez 

Sesión Ordinaria del día 30,
de Mayo de 1889 =

José Garcia 

En la Villa de Oviesma a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Acosta Gimenez Alcalde de ella y de mi

JA



N. 0.394.370

f.º 35.



Han asistido
Presidente
 D. Enrique Acosta
Secretario
 " Diego Lopez
Regidores
 " Eugenio Corrao
 " Diego Acosta
 " Antonio Lopez
 " Antonio Sanchez

presencia de Secretario interino, se reunieron
 en estos losal capitulares los Señores que con
 ponian la mayoria de sus Regentamiento
 constitucional y al margen se designaron
 para celebrar Sesion ordinaria, la cual tubo
 efecto en la forma siguiente
 Leida el acta de la ultima ordinaria fue
 aprobada

Enterado el Ayuntamiento de las Reales Ordenes
 y licencias insertas en los Boletines oficiales recibidos des
 de el dia veinte y tres, de los de cumplimiento.

Visto por el Ayuntamiento el expediente instruido
 para el nombramiento del Depositario Municipal he
 cho a favor de D. Antonio Sanchez Garcia, del que resul
 ta ofrecer como fiador que se obliga con el de manco
 nunt et insolidum a responder de los fondos que ad
 ministrare e ingresen en su poder como tal Depositario
 Municipal, a D. Diego Lopez Antunes, la corporacion
 por unanimidad acordó aceptar, y que desde luego se
 le haga saber para la extension de la oportuna li
 cencia de obligaciones Mancomunadas y solidarias.

Acto seguido por el presente Secretario se dio lectura del
 pliego de condiciones formado por dos individuos de la
 Comision de Hacienda D. Eugenio Corrao Barcena y D. Antonio
 Lopez Antunes, y se por D. Nicolo Pichardo Martinez
 por no estar en el ejercicio del cargo por estar excediente
 Conceptos y habiéndose discutido sobre el, despues de una am
 plia y detenida sobre cada una de las que se consey
 naron en el referentes al de las para el Abastec, por una
 nimidad acordó prestarles sus aprobacion, y fijar para

la subasta de diez onces de junio proximo de nuevo a diez
de su noche, cuyo acto sera presidido por el Sr. Alcalde
asistido de los Regidores D. Antonio Lopez Antunez y del
presente Secretario =

Hecho asi mismo el pliego de condicionales que han
de servir de base a la Subasta del Arbitrio establecido
sobre el Matadero publico, formado por los dos Senores
de la Comision de Hacendados, y abierta discusion
sobre el, despues de una detencion sobre cada una de
las que en el se consignaron, por unanimidad acordó el
Ayuntamiento prestarle su aprobacion, y señalar para
el acto de dicha subasta el once de junio proximo de
nuevo a diez de su noche, debiendo concurrir al acto
el mismo Regidor D. Antonio Lopez Antunez.

Hecho tambien el pliego de condicionales formado
por los individuos de la Comision de hacendados que lo
suscriben, que han de servir de base a la Subasta del
arbitrio petrolero que se necesita para el alumbrado pu-
blico y oficinas del Ayuntamiento, y no habiendole quien
hiciera observacion alguna sobre el de las Corporacion
Municipal por unanimidad acordó prestarle su apro-
bacion, señalar el diez onces de junio proximo de
nuevo a diez de su noche para el acto de dicha
subasta, al que asistiran el Regidor D. Antonio Lopez
Antunez =

Con lo que se dio por terminada la Sesion que firmaron los Se-
ñores asistentes que vabun de que yo el Sr. certifico = Enm^{do} =
estar en el ejercicio del cargo por no haber visto antes lo cefal =

Enrique Acosta

Diego L. Hernandez

Signos del Concejal D. Ant.
Sanchez Riquelme

Diego Acosta

Signos + del con cefal
D. Antonio Lopez Antunez

José Varea



N. 0.394.369

p. 32.

Sesion ordinaria del dia 8. En la Villa de Pucallpa a ocho de
de junio de 1888.

Presidentes

D. Enrique Acosta

Tenientes

" Diego Lopez Hernandez

Concejales

" Eugenio Corra Parra

" Diego Acosta

" Antonio Sanchez

Seis, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Acosta Alcalde Constitucional de ella se reunieron en estado legal las autoridades los señores del Ayuntamiento que al momento se designaron con objeto de celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener efecto el dia seis del actual por no haberse reunido numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, a cuyo efecto fueron citados por medio de edictos, en la que se consignaba que con los individuos que concurren tendrían lugar aquellas, y tuvo efecto en la forma siguiente =

Leida el acta de la anterior fue aprobada Entrados el Ayuntamiento de las Reales ordenes y cédulas insertas en los Boletines Oficiales recibidas desde el treinta del Mayo anterior, Acordó su cumplimiento =

Tambien Acordó la Corporacion Municipal Autorizar a su presidente, para que durante el mes actual, haga la distribucion e inversion de los fondos con referencia en un todo a los Presupuestos Municipales vigentes =

Entrados el Ayuntamiento de que el concejal D. Antonio Lopez Antunez se halla gravemente enfermo, e imposible asistir a las sesiones por consiguiente no solo para asistir a las sesiones, sino tambien a las subastas de los derechos establecidos sobre los puertos de la Plaza de Abastos, Matadero y Acyte Petrolas que se necesita para el alumbrado publico para que fue nombrado, los cuales deben tener lugar el dia once del actual, por unanimidad Acordó designar al Regidor Sindico D. Eugenio Corra Parra

para que las sustituya en dichos subastatos, si desgraciadamente a aquellos no pudiesen concurrir.

Visto por el Ayuntamiento la comunicacion del H^{no} Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha dos del actual en contestacion al acuerdo tomado por la Corporacion con fecha tambien del 23 de Mayo ultimo, solicitando autorizacion para invertir las mil quinientas pesetas presupuestadas para empedrados publicos, sin necesidad de formacion de expediente ni subasta publica, en la cual dispone que tratandose de obras de reparacion en diferentes calles, no puede ni debe sumarse el importe de todas ellas, sino que basta para conocer si esta en las atribuciones que la ley concede a los Ayuntamientos, averiguar su importe por unanimidad de acuerdo con la Corporacion Municipal que inmediatamente se proceda por el Sr. Alcalde a disponer la ejecucion de la composicion y reempedrado de las calles que mas lo necesiten por poder ser sus estados perjudicial a la salud publica, formandose cuenta separada de los gastos que en cada una se hagan presentando en su dia las cuentas, para su examen y aprobacion.

Por el Sr. Alcalde se manifiesto al Ayuntamiento que terminado el padron de escuelas personales para el ano economico de 1885-86, se habia expuesto al publico en la Secretaria del mismo por termino de ocho dias para oír de agravios sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamacion alguna por los interesados, padron que se hallaba sobre la mesa a fin de que examinado por la Corporacion, accediese lo que proceda. Verificado el examen y encontrandose lo el Ayuntamiento formado con sujecion a Instruccion por unanimidad de acuerdo, prestando su Aprobacion y que se remita con su copia y lista obratoria a la D^{na} de Propiedades e Impuestos de la Provincia a los efectos consiguientes.

El Ayuntamiento queda enterado del expediente por



N. 0.394.368

fs. 33.

made para la eleccion de los cinco Concejales que han de componer la Corporacion Municipal en union con los seis que quedan, en el termino proximo, y en atencion a no haberse presentado reclamacion alguna sobre la validez de la eleccion ni sobre incapacidades de los electores, asi como tampoco causa legal por los mismos, segun resulta de los libros celebrados el primero del Actual, por unanimidad acordada que se archibe en el de esta Secretaria en los efectos consiguientes.

Enterados el Ayuntamiento del acta de Argues le bastada el 31 de Mayo ultimo, con asistencia del Alcalde, Regidor Interventor y Depositario saliente, de la que resulta, no llevar el ultimo libro de caja, debe haber una existencia en el Real de (trece mil diez y ocho pesetas cuarenta y un centimo) de las cuales solo ha entregado el Depositario treinta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas, un papel moneda, billetes de banco, oro y plata, y ciento treinta y una pesetas en varios pliegos de papel de multa, cuya ultima suma ha sido considerada como baja o sea como existencia faltando cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y un centimo, las cuales quedan en satisfaccion del Depositario D. Jose Molina dentro de tercero dia; que segun manifestacion hecha por D. Narciso Vallejo Corredor Alcalde saliente, el dia 1.º de Abril ultimo resulto una existencia en poder del Depositario de 38,019 pesetas 41 centimo un papel moneda, billetes y efectos las cuales conserva en su poder dicho Depositario en virtud de acuerdo del Ayuntamiento por no inspirar confianza alguna el

local de las casas capitulares y para mayor ^{seguridad} de los intereses del Municipio y ofrecer garantías suficientes al respectivo Depositario y sus fiadores, causa por la que no se usaba area de tres llaves:

Considerando que la falta de libro de caja en la Depositaria es una infracción manifiesta de la ley de contabilidad que exige sus libraduras como libro necesario para saber los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio del Presupuesto y de comprobación con el de Intervención en los Arqueos de fin de mes y extraordinarios que se practiquen.

Considerando que examinados el libro de actas de Arqueos del corriente año, no aparece en el levantado algunos de veinte y dos de Abril último, y si solo en el libro de Intervención una cierre de la contabilidad o balance suscrito o autorizado por el Alcalde Interventor, Depositario y Secretarios salientes, balance o cierre que no puede tener fuerza legal por no constar el acta de Arqueos.

Considerando que la falta de existencia de las Cajas Municipales donde deben custodiarse los fondos, es una infracción manifiesta a lo dispuesto en el Art.º 153 de la ley Municipal, y dando lugar a la falta de fondos que se nota, cometiéndose con ello un delito castigado en el código penal, de que pueden ser responsables no solo el Alcalde, Regidores, Interventor y Depositario sino la Corporación Municipal que lo Autorizase, sin que viera ofreciera garantía suficiente al Depositario y sus fiadores, puesto que la ley ordena el ingreso de los fondos precisamente en la Caja del Ayuntamiento.

Considerando que el papel de multa admitido al Depositario como existencia, debe ser hijo de una liquidación especial, para conservar lo que por este concepto aducido, como cosa independiente de dichos fondos

por lo cual me puede ni debe admitirse como existencia
los ciento treinta y una pesetas que representa su valor.

Considerando finalmente que rechazada esta par-
ticular resulta un alcance de cuatro mil ciento ochenta
y cinco pesetas cuarenta y un centavos en contra
de la Depositaria. El Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda que se ponga inmediatamente en conoci-
miento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provin-
cia el resultado del Acta de Argues del 31 de Mayo,
a cuyo efecto se le remita certificado y de este acuer-
do para que en su vista resuelva lo que proceda,
consultándole al mismo tiempo si para hacer efecti-
vos los 4,185 pesetas 41 cent. que resultan deberse a
los fondos Municipales se dirigen los procedimientos
solo contra el Depositario y en fiador por tener bienes
o tambien contra el Alcalde, Regidor Interventor
y demás individuos del Ayuntamiento por la fal-
ta de la fianza Municipal de tres labels: que se re-
cifique el Acta de Argues del 31 de Mayo, deschan-
do los 131 pesetas con que figura el papel de Multa
por no haber debido figurar en ella como epis-
tacion, y si considerarse como mal alcance en efec-
tacion contra la Depositaria y que se proceda in-
mediatamente a practicar una liquidacion a lo
concerniente al mismo papel de Multas, dando
se cuenta del resultado para que el Ayuntam-
to acuerde lo que proceda.

Visto por el Ayuntamiento el expediente formado para
el nombramiento de Depositario Municipal, hecho un
favor de D. Antonio Sanchez Garcia, del que resulta
haberse obligado con el de mancomen el insolublen
el fiador ofrecido D. Diego Lopez Antunes a rel-
poner de los bienes que ingresen en su poder como
tal Depositario, fu aprobado, acordando por unanimidad

se archibe en el de la Secretaria del mismo.
 Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se dio por terminada la Sesión, firmando
 los Señores asistentes que saben y los que no hacen
 el signo de costumbre, de que ya el Sr. Notario =

Enrique Acosta

Diego L. Hernandez

Eugenio Correa

Diego Anstacy

Signo + del Concejal D. Antonio
 Sanchez Priquel

Signo + del Concejal
 D. Antonio Lopez Antunes

José Varela

Sesión extraordinaria del día

18 de Junio de 1885 =

En la Villa de Poiana a diez

Presidente

D. Enrique Acosta

Terminante

" Diego Lopez

Concejales

" Eugenio Correa

" Antonio Lopez

" Manuel Priquel

" Antonio Acosta

" Joaquín Muñoz

" Antonio Sanchez

y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Acosta Alcalde de ella, se reunieron en estado legal capitulares los Señores que componen la mayoría de sus legítimos representantes constitucionales y almarfuz se designaron, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a cuyo objeto fueron citados por medio de cédula la expresada del particular que en ella se ha de tratar, y tuvo lugar en

las formas siguientes.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión y usando de las palabras manifestó a la Corporación Municipal ser el objeto de ella, dar conocimiento a las mismas de la comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos fecha trece del actual, en la que manifestó haber resuelto declarar nulas las subastas verificadas el día del mismo para la adjudicación en el mejor postor

lab espaciales sujetos al impuesto de consumo, a cuyo efecto se iba a dar lectura de ella por el presente Secretario. Verificada que fue, y abierta discusion sobre el particular, en la que usaron de la palabra varios señores concejales, y declarado suficientemente dilucidado, el Ayuntamiento acordó respetarlas y obedecerlas, pero que considerando dichas resoluciones o fallos, contrario a la verdad de los hechos ocurridos, se elevaban de ellas para ante el Ilmo Sr Delegado de Hacienda, de cuyo acuerdo discreparon los señores concejales D. Manuel Ruiz, D. Antonio Acosta y D. Joaquin Munoz, los cuales creian que desde luego debian darse cumplimiento a lo dispuesto por las Administraciones, por lo cual votaban.

Tratada este el unico particular designado en la cedula de convocatoria, se dio por terminada la sesion, firmando los señores asistentes que saben, y los que no hacen la señal de costumbre, de que yo el Sr. certifico =

Enrique Acosta

Diego L. Hernandez

Eugenio Lamea

Antonio Acosta

Joaquin Munoz

Manuel Ruiz

Francisco

señor + del. concejales D. Antonio Sanchez Viquez

señor + del. concejales D. Antonio Lopez Antuenes

José Saez

Sesion ordinaria del dia 20 de junio del 1884 En la Villa de Ovicensa a veinte y dos dias del mes de junio del mil ochocientos ochenta y cuatro

Presidente
D. Enrique Acosta
Viente
" Diego Lopez
Refidores
" Eugenio Correa
" Diego Acosta
" Antonio Lopez
" Antonio Sanchez

y vice, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Acosta
Alcaldes de ella, se reunieron en estado legal a
pitutares los Señores que componen la mayoría de
su Ayuntamiento Constitucional y al mar se
designaron con objeto de celebrar Sesión ordinaria,
la cual tuvo efecto en la forma siguiente:
Leídas el acta de la última ordinaria y ante
rior extraordinaria fue aprobada aquella y ratifi-
ficada esta.

Entrados el Ayuntamiento de la Real Cédula y circular
insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde el día
ocho, acorde en cumplimiento.

Vistas y examinadas por el Ayuntamiento las actas de la
Subasta verificada el once del actual para el Arriendo
de los Arbitrios establecidos sobre el Matadero, puestas que
se establezcan en la plaza de Abastos y Suministros del Ayuntamiento
petroles que se necesiten para el alumbrado público
y las de capitulares, correspondientes todas al año económico
de 1885-86- y habiéndose guardado en ellas las formalidades
legales, por unanimidad acordó prestarle su aprobación,
y adjudicar dichos remates, los dos primeros a favor
de D. Juan Garcia Infante en la cantidad de dos mil
doscientas setenta y ocho pesetas de el Matadero, y en la de
seiscientas pesetas la de la plaza de Abastos, así como el de
suministros del Ayuntamiento a favor de D. Jose Maria
Padilla Marquez en la cantidad de diez y siete pesetas
las capas de treinta y siete litros, que fueron las propo-
siciones más ventajosas que se hicieron, acordando tam-
bien ^{autorizar} al Sr. Alcalde para la admisión y formalización
de la fianza definitiva con arreglo a lo consignado
en los respectivos pliegos de condiciones.

Por el Refidor Sindico D. Eugenio Correa Carrero

se usó de la palabra para exponer á la Corporación Municipal que la fuente pública de la localidad en sus vertientes, debían inutilizarse para el uso del vecindario, por que estando proxima al cementerio católico, la corriente de tal agua no pueden estar en buen estado, en consecuencia de las filtraciones que deben percibir de los cadáveres, que en el se sepultan, lo cual debe ser perjudicial á la salud, por lo que proponia se abriese una junta á la Cruzada de la Calle de Sevilla. Abierta discusion sobre el particular, usaron de la palabra todos los Señores Concejales presentes, y despues de deliberado suficientemente, acordó por unanimidad el Ayuntamiento nombrar una comision especial de sus senes, compuesta de los Señores D. Diego Lopez Hernandez Teniente primero de Alcalde y de los Concejales D. Eugenio Lopez Barrena y D. Antonio Lopez Antunes para que estudiando y examinando los terrenos de la poblacion vean el que consideren mas apropiado para el establecimiento de la fuente, y propongan á la Corporacion, para acordar esta en definitiva lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación Municipal, que el repartimiento de la contribucion territorial formado para el año economico de 1885-86 se habia terminado y se hallaba ya en las mesas para que examinado por los Señores Concejales acordasen despues lo que procediera, verificase el examen y encontrándose en un todo conforme con tal disposicionel vijentes en la materia, acordó por unos votos prestarle su aprobacion y que se esponga por otro dia de agraciacion.

bién, dándoles a cuenta de las reclamaciones que se pre-
senta para sus resoluciones, y caso de no haberse nin-
guna transcurrido que sea dicho plazo, se remita pa-
ra su aprobación a la Comisión de Propiedad de di-
go de los contribuyentes y Plante de la Provincia con
las copias, listas cobratorias, recibos talonarios y
apendices, también con una copia según esta or-
denada, no estando conforme el Presidente D. Diego de
los **Hernandez**, por que si bien considero estar bien
formado y con sujeción a las disposiciones legales
dichas repartimientos, como quiera que sea hizo un gran
numero de contribuyentes del apendice al Anillado
misimo confesionados en 1883-84 para el actual ejer-
cicio en el que se hicieron alteraciones contrarias
a la ley no podia prestarle su aprobación

Y me habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la Sesión que firmaron los
Pres asistentes que saben y los que no hacen el reg-
no de costumbres, de que yo el Secretario certifico
Entre renglones = Autorizaciones = vale = **Don** **Hernandez** = tan
bien vale = **Diego H. Hernandez**

Enrique Tejada

Diego Tejada

Eugenio Cornejo

Signo + del Concejal D. Antonio
Lopez Antunes
Signo + del Concejal
D. Antonio Sanchez Vi-
quel

José Xarcan
Vice P.

Sesión ordinaria del 27 de
Julio de 1885.

En las Salas de Propiedad a veinte



Presidentes
D. Enrique Acosta

Secretarios
" Diego Lopez

Regidores

" Eugenio Corrales

" Diego Acosta

" Antonio Lopez

" Antonio Sanchez

y veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Acosta Alcalde de ella, se reunieron en estas salas capitulares los señores que componen la mayoría de su Ayuntamiento Constitucional y al mar fur se designaron con objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual tuvo efecto en la forma siguiente =

Leídas las actas de la anterior fue aprobada, Entradas de Ayuntamiento de las Reales ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde el día veinte del actual, acordó su cumplimiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las obligaciones de fianza prestadas por los rematantes de la casa Matadero, puestas que se establezcan en la plaza de Abastos, y suministros del Aceite petroleo que se necesita para el Alumbrado publico, y las de capitulares, para el año económico de 1885-86, D. Juan Garcia Infante y D. Juan Bautista Gomez Corrales, aquel como principales y este como fiador, y D. Jose Maria Padilla Marquez y D. Francisco Lopez Garcia, tambien respectivamente principal y fiador, por unanimidad acordó la Corporacion Municipal aprobarlos y aceptar como tales fiadores al D. Juan Bautista Gomez Corrales y D. Francisco Lopez Garcia, por reunir las condiciones legales e inspirarles las suficientes garantías,

10080
y que se les devuelva la fianza provisional, con arreglo a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones.

Con lo que se da por terminadas las Sesiones que firmaran los señores asistentes que saben de que go el Secretario certifica =

José Narca

Provincia de Huéla

Pueblo de Rociana

Año de 1885-86.

Libro de Acuerdos Capitulares respectivos
a dicho Año.

Alcalde Presidente D. Francisco Acosta Padilla
Teniente Primero " José López Hernández
Teniente Segundo " Nicolás Pichardo Martínez
Regidor Sindico " Ulpiano Sánchez Acosta
Regidor Interventor " Enrique Acosta Giménez

Regidores

" Bartolomé Martín Delgado
" Diego Acosta López
" Antonio Sánchez Piquel
" Antonio Acosta Hernández
" Joaquín Muñoz Padilla



Folio 1.

Sesión de toma de posesión del Ayuntamiento en la Villa de Villavieja siendo
nuevo Ayuntamiento celebrada, la dos de la tarde del día primero
de 5.º de Julio de 1885 = 1.º de Julio de mil ochocientos ochenta y

Señores que quedan

- D. Diego Acosta Lopez
- " Antonio Sanchez Piquel
- " Enrique Acosta Gimenez

Señores entrantes

- " Francisco Acosta Padilla
- " Jose Lopez Hernandez
- " Nicolas Richards Martinez
- " Alfonso Sanchez Acosta
- " Bartolome Martin Delgado.

cinco, el Sr. D. Enrique Acosta Gimenez
Alcalde saliente, se constituyo en esta
lase capitulares, acompañados de los
Señores Concejales que quedan y se de
signaron al mas fin, con objeto de ser
e instalas en sus cargos a los nuevos
Alcaldes que han de componer la Cor
poracion Municipal en union con estos
retirandose despues a su puesto, por
ser uno de los que han de continuar.

no concurriendo al acto los Señores D. Antonio Acosta
Hernandez y D. Joaquin Munoz Padilla Concejales que
tambien les corresponde continuar.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presi
dencia, interina del Concejale D. Nicolas Richards Mar
tinez, mayor en edad de los tres que han obtenido el
mayor numero de votos, pero iguales, aminoris se iba
a proceder a la eleccion de Alcalde, consiguientemente a
lo dispuesto en el articulo 83 de la vigente Ley Munici
pal que fue leida por el presente Secretario, asi como
todas las demas que hacen referencia al acto.

Los Señores Concejales fueron inscribiendo en una
papeleta el nombre del que designaban para

cargo y después depositando uno en uno y por orden de
votos en las urnas destinadas al efecto, los cuales ter-
minadas las votaciones fueron sacados por el Sr. Pre-
sidente en igual forma y leyendo en voz alta los
contenidos, resultando elegido para Alcalde D. Fran-
cisco Acosta Padilla por ocho votos que son los más
relativos.

Proclamado el resultado de la votación el de-
fido pasó a ocupar la presidencia, recibiendo los
insignias del cargo, y dando gracias por la elección a tan honroso puesto, se procedió a
la elección de los dos tenientes que corresponden a
la Población, en las formas antes expresadas resul-
tando elegido D. José López Hernandez para pri-
mero por los ocho votos presentes, y para segundo
teniente D. Nicolás Ricardo Martínez por igual
número.

Terminada la elección el Ayuntamiento pro-
cedió también al nombramiento del Regidor que
con el carácter de Procurador Sindical ha de represen-
tar a la Corporación en todos los juicios que pueda
sostener en defensa de los intereses del Municipio
recayendo en D. Alfonso Sanchez Acosta por ocho vo-
tos contra uno que obtuvo D. Diego Acosta López.

Dadas posesión por el Sr. Alcalde de sus car-
gas de teniente y Regidor Sindical a los principales
dictados, acordó el Ayuntamiento por unanimidad ha-
gar una Sesión ordinaria todos los domingos, la que
tendrá lugar los sábados a las nueve de la noche
en el verano, y a las ocho en el invierno, cuyo
acuerdo se publique según determinen las leyes.

En una virtud quedo constituido el Ayuntamiento
en la forma siguiente

Presidente

D. Francisco Acosta Padilla

Teniente

Primero D. Jose Lopez Hernandez

Segundo D. Nicolas Richards Martinez

Sindico

D. Alfonso Sanchez Acosta

Regidores =

Primero " Bartolome Martin Delgado.

Segundo " Diego Acosta Lopez

Tercero - " Antonio Sanchez Riquel

Cuarto - " Enrique Acosta Gimenez

Quinto - " Antonio Acosta Hernandez

Sexto - " Joaquin Munoz Padilla.

Con lo que se dio por terminarse el acto que fe-
maron los señores asistentes a excepción de D. Barto-
lome Martin y D. Antonio Sanchez por expresar no saber
de todo lo que ya el Secretario certifica =

Francisco Acosta

José L. Hernandez

Nicolas Richards

Alfonso Sanchez

Enrique Acosta

Diego Acosta

Sesion ordinaria del dia 6

de Julio de 1885 =

José Acosta
En la Villa de Occoana a seis
del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la

Presidente
D. Juan Acosta

Terminantes
" Jose Lopez
" Nicolas Richards

Refidors
" Melchor Sanchez
" Antonio Sanchez
" Bartolome Martin

presidencia, del Sr. D. Francisco Acosta. Al
calde de ella, se reunieron en estado casual
capitulares los señores que componen la ma-
yoría de su Ayuntamiento constitucionally
al mismo se designaron, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria que no pudo tener efecto el
sabado cuatro del actual por falta de asisten-
cia de numero suficiente de concejales para
tomar acuerdos, à cuyo efecto fueron citados por

medio de cédula, en la que se expresaba que con los que
concurrieran tendrían lugar aquellas, y todo lugar en la
forma siguiente =

Leídas el acta de la anterior fue aprobada.
Enterado el Ayuntamiento de las reales ordenes y circulares
insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la últi-
ma sesion ordinaria, acordó su cumplimiento.

De mandado del Sr. Alcalde y o el Secretario de lectura
del Artículo 60 de la Ley Municipal vigente, que en su virtud
el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que el numero de
comisiones permanentes en que ha de dividirse sea el de
tres, denominadas la primera de presupuestos, cuentas
yposito; la segunda de policia urbana, beneficencia, ins-
trucción publica, establecimientos y correccion, y la tercera
de policia rural y cuanto con ella se relaciona, com-
poniéndose cada una de ellas de tres individuos. Ato
seguido se procedió al nombramiento de los personales
que han de formar cada una, por medio de papelitos
y en votacion secreta, resultando de ellos para la

Primera

D. Jose Lopez Hernandez
" Enrique Acosta Jimenez
" Diego Acosta Lopez

Segunda



D. Nicolás Richards Martínez
 „ Antonio Sánchez Miguel
 „ Antonio Acosta Hernández
Terceza

D. Hedefonso Sánchez Acosta
 „ Bartolomé Martín Delgado
 „ Joaquín Muñoz Padilla.

Hechos los anteriores nombramientos el Ayuntamiento por unanimidad acordó, autorizar a su Presidente, para que durante el mes actual haga la distribución e inversión de los fondos, con sujeción en un todo al presupuesto o planter.

también acordó por unanimidad nombrar para vocal de las Juntas Locales de Instrucción Pública de esta Villa al Profesor D. Enrique Acosta Giménez.

Acto seguido se procedió por el Ayuntamiento a la designación de la persona que ha de desempeñar el cargo de Profesor Interventor, resultando elegido por unanimidad D. Enrique Acosta Giménez.

De mandato del Sr. Presidente yo el Secretario interino di lectura de la Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de las Provincias fecha 27 de junio último inserta en el Boletín Oficial Número uno correspondiente al miércoles primero del actual, en la cual se hace el Sinalamiento de lo que a cada pueblo corresponde satisfacer en el actual año económico, por razón del consumo de Sal, y se autoriza a los Ayuntamientos para realizar la cobranza en la forma que lo hagan respecto de las demas especies, y las

Los poraciones Municipales después de un examen detenido
de los cuantos en ella se ordena; considerando que
al verificarlas la subasta de las especies sufitas
al impuesto en estas localidades, por las conclusiones
traces del pliego que viene de vases a ellas, queda
obligado el rematante a hacer efectivo el del con
sumo de la Sal si se llegase a grabar las especies
en las formas que determinan las Instrucciones. Con
siderando que según resulta de los estados demostra
tivos de las Administraciones de Propiedades es Im
puestas publicadas en el Boletín Oficial ante
citado, corresponde satisfacer a esta Villa por
el consumo de Sal en el ejercicio de 1885-86 ochoc
cientos cuarenta y siete pesetas setenta y cinco
centimales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
se haga efectivo dicho impuesto por el medio de
arriendo a venta libre como el de las demás es
pecies, y puesto que fueron rematadas a favor de
D. Antonio Contreras Sanchez con obligación tam
bien de aceptar aquellas si llegase a grabarse
y aumentar el importe de los arriendos en la suma
que las mismas aumentase, se entienda hecho el
remate en la cantidad de veinte y cinco mil ochoc
cientos cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco
centimales, o sea de veinte y cinco mil doce pesetas
por las especies de consumo y ochocientos cuarenta
y siete con setenta y cinco por el de la Sal a
cuyo efecto se le haga saber en debida forma
para que desde luego proceda a la cobranza
recaudando nueve centimales de peseta por cada
kilogramo que se introduzca en la población



y que se ponga en conocimiento del Sr. Administrador de Hacienda segun se ordena en las Circulares de su referencia =

Con lo que se dio por terminada la Sesion que firmaran los Señores asistentes que saben de que yo el Secretario certifico =

Francisco Acosta

José L. Hernandez

Y Defensor Sanchez

Enrique Acosta

Nicolas Rehner

José Garcia

Sesion ordinaria del dia 11 de
Julio de 1885.

En la Villa de Ocuilman a once

Presidentes
D. Francisco Acosta

de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Acosta Padilla Alcalde de ella, se reunieron en estado legal los pitutales los Señores que componen la mayoria de su Ayuntamiento Constitucional y al mar se designaron, con objeto de celebrar Sesion ordinaria como dia señalado para ella, y tubre lugar en la forma siguiente.

Tenientes
" José Lopez

Regidores
" Melchor Sanchez

" Enrique Acosta

" Antonio Sanchez

" Bartolome Martin

leida el acta de la anterior fue aprobada enterada el Ayuntamiento de los Reales ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos de este dia sin acordar su cumplimiento.

De mandato del Sr. Alcalde yo el Secretario interino

vide, de lecturas de la Real Orden circular expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha veinte y nueve de junio último, inserta en el Boletín Oficial del día cuatro del actual. Numeros tres recibidos por el correo de hoy. en los que se dispone se proceda por los Ayuntamientos a la reforma de los Presupuestos Ordinarios que han de regir en el actual año económico, en vista de las modificaciones introducidas por las leyes de diez y seis y diez y ocho de dicho mes de junio sobre los recargos establecidos sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones territorial e Industrial e Impuesto de Consumos, y enterada la Corporación Municipal de cuanto en ellas se ordena, por unanimidad Acordó, que por la Comisión permanente de su seno, se proceda inmediatamente a las reformas dispuestas dando cuenta a la misma tan luego como este hecho, para en Sesión extraordinaria discutirlo y aprobarlo.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud que con fecha ocho del actual hace al mismo D. José María Perros García pidiendo se le admita como vecino de la localidad, por unanimidad Acordó, conforme con la solicitud por el interesado, y que se contraiga en el padron de vecinales la correspondiente agregación a los efectos legales =

Seguidamente ya el Secretario de lecturas de los Artículos que abarcan el capítulo tercero de la Ley Municipal vigente y trata de la organización de la Junta Municipal, y enterada el Ayuntamiento, considerando que en esta población es uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, y que carece de ramos industriales cuya importancia exija la formación de una Sección especial, por unanimidad Acordó, que el repartimiento de las Secciones se haga por calles; que el número de ellas sea el de tres, nombrando las primeras cuatro

Rubrica del Alcalde

40. 5.



Se acordó acordados, otros cuatro las segundas y tres las ter-
ceras, designandose en cada una de las lables que las han-
de componer en la forma siguiente =

Primera Sección

La constituirse las lables, Sevilla, San Sebastian, Olivar, Huer-
tado, Vetur, San Jose, Odonnell y Plaza, correspondien-
doles cuatro vocales.

Segunda Sección

lalle Calvario, Oroso, Orduña, Teresa, Catalina, Tapon, Almon-
te y Lomas guera: cuatro vocales =

Tercera Sección

lalle de San Bartolome, Socorro, Hingol, Fuente y Almen-
dos tres vocales =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dis-
terminada la Sesión que firmaron los Señores asis-
tentes que saben, de que yo el Secretario certifico =

Francisco Acosta

Diego Pacheco

Antonio Acosta

Joachim Muñoz

José L. Hernandez

Enrique Acosta

Diego Acosta

Fine 2.

Sesión extraordinaria del día

13 de Julio de 1885.

En la Villa de Rociana a trece de

Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Francisco Acosta Padilla, Alcalde de ella,
se reunieron en estado legal capitulares los Señores que
componen hoy sus Ayuntamiento Constitucional y al ma-

Presidente

D. Francisco Acosta

Tenientes

" José López

" Nicolás Pichardie.

Regidores

" Alfonso Sánchez

" Bartolomé Martín

" Diego Acosta

" Antonio Sánchez

" Enrique Acosta

" Antonio Acosta

" Joaquín Muñoz

para ser designados, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria, y proceder en ella a la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, reformado para el actual año económico de 1885-86, a cuyo efecto fueron citados por medio de cédula expresiva del objeto de la Sesión, y tuvo lugar en la forma siguiente =

Lida el acta de la anterior fue aprobada — De mandato del Sr. Alcalde y el Secretario de la tenencia del presupuesto de gastos e Ingresos reformado por la Comisión del Ayuntamiento formado para el ejercicio económico de 1885-86, consiguiendo así lo dispuesto en la Real orden

del 29 de junio último, del que resultan consistir los gastos en la cantidad de veinte y nueve mil trescientos veinte y siete pesetas, noventa centimos e igual suma los (gastos) ingresos, y después de un examen detenido por parte del Ayuntamiento, de cada uno de los capítulos y artículos de que se componen y del importe de los gastos e ingresos en ellos relacionados, considerando que según resulta del mismo presupuesto, examinado por el Regidor Sindico de la Corporación propone su conformidad y la aprobación por parte de la misma Corporación por hallarse conforme con lo dispuesto en citada Real Orden. Cédula expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por unanimidad acordó prestar su aprobación, y que se exponga al público por cuatro días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante ellos se interpongan las reclamaciones que se crean convenientes, a cuyo efecto se fijan al público los oportunos edictos, y transcurridos sin que se pre-

Autógrafa del Alcalde

Julio 6.

Se presentan, para a la Junta Municipal para su
aprobación definitiva.



Y siendo este el único particular designado en la
cedula de convocatoria, se dio por terminada la
sesión que firmaron los señores asistentes que saben
de que yo el Secretario certifico =

Francisco Acosta

José L. Hernandez

Joaquín Muñoz

Nicolás Pichardo

Enrique Acosta

Isidoro Sanchez

Antonio Acosta

Diego Acosta

José Varela

Sesión Ordinaria del 18 de
Julio de 1889 =

En la Villa de Villanueva a diez y ocho

Presidentes
D. Francisco Acosta

Terminantes
" José Lopez

" Nicolás Pichardo

Refidorech
" Isidoro Sanchez

" Bartolomé Martín

" Diego Acosta

" Enrique Acosta

del mes de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo
la presidencia del Sr. D. Francisco Acosta Alcalde
de ella, se reunieron en estado local capi-
tulares los señores que componen la mayoría
de un Ayuntamiento Constitucional y al mar-
por se designaron, con objeto de celebrar sesión
ordinaria, y sobre efecto del modo siguiente =
leída el acta de la anterior, fue ratificada =

Entendidos el Ayuntamiento de los Decretos orde-
nes y circulares insertados en los Boletines Oficia-
les recibidos desde el día once acordó en cumplimiento,

Leído por el Secretario interino el extracto de los Decretos
tomados por la Corporación Municipal en el mes de...

mostre del actual año económico, o sea en los meses de Abril, Mayo y junio últimos, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento que la Junta Local de Sanidad de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, había acordado 1.º Se propusiera a la Corporación la adquisición de un sello para imprimir en las carnes que se sacrificuen en el Matadero para el consumo de la Población, a fin de evitar puedan esparcirse otros que no hayan sido inspeccionados y no se encuentren salubres - 2.º Que se designe un local fuera del Pueblo que pueda servir de lazareto donde sufran la cuarentena los que procedan de sitios infectados del cólera morbo - 3.º Que se arbitren medios suficientes para atender los gastos que puedan ocasionarse con motivo de las medidas higiénicas que se adopten y se están adoptando por dicha Junta para la preservación de dicha enfermedad.

Abierta discusión sobre los extremos que abraza la manifestación del Sr. Alcalde y después de una determinación de cada uno de ellos, por unanimidad acordó en cuanto al 1.º que desde luego se proporcionen los sellos que se pretenden, pagándose su importe del Capital de imprevistos. En cuanto al 2.º se destinó para lazarate la casa de campo que al sitio de las Mopas posee D. Benito Ferrera a cuyo efecto se le pare opuso a fin de que si lo tiene por conveniente la ceda en arrendamiento por el tiempo que se crea necesario, pagándose su importe de dicho Capital de imprevistos y no



N. 0.394.148

folio 7.

punto del 3.º que todas las gestiones que se ocasionen con motivo de las medidas higienicas que se adopten por la Junta de Sanidad para la preservacion de la poblacion de todas enfermedades voléricas o contagiosas se satisfagan del capítulo de Imprevistos y si la consignacion que hay presupuestada en el no fuere suficiente a cubrirlos, se proceda a la formacion de un Presupuesto extraordinario, de cuyo monto a las corporacion para su discusion y aprobacion =

Asi mismo acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Secretario suplente del mismo, para las ausencias y enfermedades del que lo es hoy interino D. José Vasco Benites a D. Enrique Rodriguez de Burgos. Oficial de la Secretaria.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron los señores asistentes que saben de que certifique

Francisco Sierra

Diego Pichardo

Antonio Acosta

Joaquin Muñoz

Manuel Sanchez

José Vasco

Sesiones ordinarias del día 3 de Agosto de 1885.

En la Villa de Pucallpa a tres de Agosto de mil ochocientos

ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco

Presidentes

D. Juan Acosta

Secretarios

" José Lopez

" Nicolás Richards

Regidores

" Hdefonso Sanchez

" Antonio Acosta

" Joaquin Muñoz

" Antonio Sanchez

" Bartolomé Martín

en la Acosta de Villanueva. Alcalde de ella se reunieron en estado local capitular los señores que componen la mayoría de su Ayuntamiento Constitucional y al marjón se designaron, con objeto de celebrar Sesión ordinaria que no puede tener efecto el día primero por no haberse reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdos, para lo cual fueron citados por medio de cédula en la que se hacia constar que como los que asistieran tendrían lugar aquella y todos efectos en la forma siguiente.

Leída el acta de la anterior fue aprobada. Entrada el Ayuntamiento de la Real Orden y licencias insertas en los Boletines Oficiales, habiendo desechado las ultimas ordinarias, acorda su cumplimiento.

Tambien, acorda el Ayuntamiento autorizar a sus presidentes para hacer las distribuciones e inservicio de los fondos en el presente mes de Agosto, con sujeción en un todo al presupuesto.

La Corporación Municipal teniendo presente los pocos fondos con que cuenta el Municipio para atender a los gastos que ocasiona la adopción de medidas higienicas para preservar a la Población de las invasiones del Cólera, teniendo tambien presente que lo consignado en el presupuesto de Imprevistos es una cantidad pequeña y que estas son reservas para continuar atendiendo

del presente año cumplieran la edad de diez y
nueve años y las obligaciones que tienen de ins-
cribirse en dicho alistamiento los que cumplieran
diez y ocho en las mismas épocas, así como se
habian insertado en el edicto los artículos 26, 27,
28, 30 y 32 de dicha ley, y las Corporaciones Mu-
nicipales por unanimidad acordó que en cumpli-
miento de lo dispuesto en las disposiciones primera
de las literales antes citadas el día seis del Actua-
l en los doce de sus mandamos se vuelvan a reu-
nir para en Sesión pública proceder a la for-
mación de dicho alistamiento, citandolos para que
asista al Acto el Por Lucar y enaragado del Re-
gistro civil uno y otro con sus correspondientes
libros.

Por el Por Presidente se manifestó al Ayunta-
miento que las Juntas Locales de Sanidad en Se-
siones celebradas al efecto habian acordado la ad-
quisición de los efectos químicos necesarios para
las fumigaciones de los personal que vengau
a las Poblaciones procedentes de puntos de donde
se padecan el cólera, y al mismo tiempo para
la desinfección de los lugares y objetos y cosas
que fuesen necesarios por sus condiciones higieni-
cas, y la Corporación por unanimidad acordó
su compra desde luego, pagandose sus importes
del capítulo de Imprevistos.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud que
le hace D. Diego Acosta Lopez presentándole la de



viene del largo de los conceptos del mismo, fundandolos en la escasez de su edad y el padecimiento que es que les aqueja, por unanimidad de los que por el mismo sus nombramientos de los Ilms. Los Gobernadores Civiles de las Provincias, a lo que debe recurrir para la admision de las divisiones presentadas por considerarse no hallarse facultadas la corporacion para ello, por mas que consideran justos y atendibles los razones en que las fundan.

Visto tambien por el Ayuntamiento la solicitud presentada por D. Francisco Diaz Machuca, pidiendo de las vecindades en esta poblacion, por unanimidad de los que concuerdan y que se haga la division de las vecindades en el Padron de vecinales a los efectos consiguientes.

Visto por el Ayuntamiento que la casa de campo de D. Benito Luis Ferraro destinada a punto de observacion para los que venguen a la poblacion de puntos infestados o los pechosos del colorado no reúne las condiciones necesarias para el objeto que se le destinara por unanimidad de los que concuerdan a este servicio la casa portal que al efecto de la Dicha posea Francisco Lopez Padilla, a quien se le haga saber para los efectos consiguientes.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporacion que siendo de necesidad absoluta la

composicion del empedrado de ciertas calles de
la Poblacion por el mal estado en que se encuan-
tran, esia combeniente se procediera desde lue-
go a su reampliacion, y el Ayuntamiento en su ses-
ta por unanimidad acordó autorizar al Sr. Al-
calde para que desde luego ordene la compo-
sicion del empedrado de aquellas calles que consi-
dese ser mal necesarias, pagandose los gastos que
ocasionen del respectivo Capitulo y Articulo del Pre-
supuesto, toda vez que hay consignacion para ello.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayunta-
miento que siendo de absoluta necesidad la construc-
cion de una fuente publica que surta al Pueblo de
agua salubre, toda vez que la que hoy exis-
te esta inmediata al cementerio por cuya causa
se ve confundamente que las corrientes participan
de las emanaciones que naturalmente debien
percibir de los cadabres que se sepultan en el,
y habiendole consignacion en el Presupuesto, propo-
nia a la Corporacion Municipal se sirviera
acordar que por la Comision de su Seno se
pasara a reconocer los alrededores de la Poblacion
y participara el terreno mas conveniente
para abrirla, abierta discusion sobre el parti-
cular, despues de una detenida votacion el por
unanimidad acordó el Ayuntamiento conforme
en un todo con lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Y no habiendole otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion,
que firmasen de las Sres. el asistente



los que sabemos, de que go el Secretario Interino
certifican =

Francisco Acosta

José López

Nicolás Richards

Elefonso Sánchez

Enrique Acosta

Antonio Acosta

Joaquín Muñoz

José Sáenz

Asim. Ordinaria del 18 de
Agosto de 1885 =

En la Villa de Ponce a quin
en de Agosto de mil ochocientos

Presidentes

D. Francisco Acosta

Simientos

" José López

" Nicolás Richards

Refidores

" Elefonso Sánchez

" Enrique Acosta

" Antonio Acosta

" Joaquín Muñoz

" Antonio Sánchez

" Bartolomé Martínez

ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr.
D. Francisco Acosta Alcalde de ella, se reunie
ran en el local capitular los señores
que componen la mayoría de su Ayunta
miento, constitucionales y al mas por se desig
naron, con objeto de celebrar sesion ordinaria
la cual tubo efecto en la forma siguiente:
Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
Entrado el Ayuntamiento de los señores
y señores investidos en los Botones Of
ciales respectivos desde el dia tras del actual
acordó su cumplimiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha ayer en la que dispone que encontrándose por vender las cuentas Municipales de los ejercicios de 1878-79 de 79-80 y 80 a 81 se haga saber a los responsables que si dentro del termino de veinte dias no las presentan en aquellas oficinas adoptaran las medidas que procedan, por unanimidad Acordó que dar interado, y que espere que el Sr. presidente en el tiempo que se le marca dara el debido cumplimiento.

Visto por el Ayuntamiento el expediente instruido para liquidar al Depositario que fue D. Jose Molina Muñoz el papel de Multas Municipales que recibiera, la liquidacion practicada por el presente Secretario, y la conformidad del interado con ella, la Corporacion Municipal por unanimidad Acordó, que en perjuicio de la reforma que pudiera tener por no estar conforme la nota del ingreso que arroja la factura autorizada por el con los asientos del libro del Intervencion, se le conceda el plazo de subdial para su ingreso en las Aulas Municipales de las Cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos que resultan adeudados.

Interado el Ayuntamiento de que la marca que existe en el mismo para tallar los Morals de los reemplazados, que hayan entrado en quinta, no se halla en estado de servir, por unanimidad Acordó autorizar a su presidente para que desde luego adquiriera una guatita paga su importe del capitulo de su presupuesto por no haber consignacion en el Presupuesto para tal gasto.

Por el Refector D. Bartolome Martin, se presento la siguiente proposicion: Visto al Ayuntamiento con vista acordar se haga saber al Depositario que

Presidencia del Ilustre Ayuntamiento



N. 0.394.149

folio 11

fues D. Jose Molina Munoz y Recaudadores nombrados para hacer efectivos los repartimientos del deficit de consumo, rindan y presenten las cuentas respectivas de Recaudacion desde el ejercicio de 1876-77. hasta la fecha con los documentos correspondientes en el plazo que al efecto se les señala. Abierta discusion sobre la anterior peticion despues de una detencion sobre el particular de Ayuntamiento por unanimidad acordó, que tanto al D. Jose Molina como depositario que ha sido, cuanto los demas Recaudadores que resulten nombrados, se les haga saber que en el termino de diez dias presenten rendidas las cuentas que se solicitan en la anterior proposicion.

Por el Preside D. Enrique Acosta Jimenez se presente la siguiente proposicion = Pide al Ayuntamiento se sirva acordar que no habiendo terminado el Secretario Saliente la entrega de los documentos y demas papeles de la Secretaria, se le haga saber que en el termino que al efecto se le señala lo realice y no verificandole se ponga en conocimiento del Ilmo Sr Gobernador civil para la resolucion que proceda. Apoyada que fue por su autor la anterior proposicion y no habiendo quien usara de la palabra en contra, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó, conforme en un todo con lo propuesto, y concederle el plazo de tres dias.

a D. Jose. Vargal Machuca para que como Secretario
que fue verifique la entrega de los documentos
y papeles de que toda via no lo haya realizado.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento
que habiendose concluido el papel de Muttal Guber
nativo que el Gobierno concederá los Municipales
por infracciones a las Ordenanzas Municipales, ha
bia solicitado de la Rmra. de Hacienda de la
Provincia la entrega de otra cantidad de ple
gos por valor de trescientos pesetas, y como quiera
que haya habido necesidad de abonar el diez por
ciento de su valor que la parte señalada para el
Tesoro, lo ponia en conocimiento de la Corporacion
Municipal a fin de que acordara y ordenara su
pago importantes treinta pesetas y esta por unanimi
dad acordó que dicha suma se satisfaga del la
pitudo de Imprecistats por no haber consignacion
propia en el Presupuesto para ello.

Iguualmente se acordó por unanimidad por el
Ayuntamiento que por el Sr. Presidente se diri
ja atento oficio al encargado en la Capital de
Muelva de hacer efectivos de la Rmra. de Hacienda
de la misma el cuatro p^o de las inscripciones in
transferibles de Propiedad, presente su cuenta de los
gastos ocasionados para la realizacion del ter
cer y cuarto trimestre del ejercicio ultimo del im
pacto de dicho cuatro por ciento, para que exami
nada por el Ayuntamiento acordar su abono
de donde proceda por no haber consignacion
en el Presupuesto para ello.

Y me habiendose otros asuntos de que tra
ta el Sr. Presidente dió por terminada la

Reubrica del Jefe del Estado



Los señores que firmaron los señores asistentes que saben
de que yo el Secretario certifico =

Francisco Acosta

Nicolás Richards

Alfonso Sanchez

Enrique Acosta

Antonio Acosta

José Vaca

Señor ordinario del día 22 = En la Villa de Pucallpa a veinte
de Agosto de 1885 = y del de Agosto de mil ochocien-

Presidente

D. Francisco Acosta

Vicepresidente

" Nicolás Richards.

Secretarios

" Alfonso Sanchez

" Enrique Acosta

" Antonio Acosta

" Bartolomé Martín

" Antonio Sanchez

tos ochenta y cinco, bajo la presidencia
del Sr D. Francisco Acosta Padilla. Al
calde de ella, se reunieron en estado
legal capitulares los señores que compo-
nen la mayoría de su Ayuntamiento
constitucional y al mas fin se desce-
naron, con objeto de celebrar sesión ordi-
naria la cual tuvo efecto en la for-
ma siguiente =

Leído el acta de la anterior fue aprobada.

Interado el Ayuntamiento de tal tal orden y las
cualas insertas en los Boletines oficiales recibidos de
de el día quince acordó su cumplimiento.

Vista por el Ayuntamiento la orden del Excmo Sr
Gobernador Jefe de la Provincia fecha diez y
ocho del actual, recibida en el correo de hoy, dispo-
niendo se haga saber a los cuentaantes responsables
del ejercicio de 1897-98 rindan y presenten tal cuenta
a el correspondiente dentro de veinte días en tal ofi-

inal de dichos Gobiernos, por unanimidad acordó que
dar enterado, y espera que su presidente le de el cum-
plimiento deseado.

Enterado el Ayuntamiento de la comunicacion
del Sr. Administrador de Correos de la Provincia
fecha diez y seis del actual, transcribiendo la de la
Direccion del Ramo de diez del mismo, en la que
participa que si en esta Villa hay algun indivi-
duo que se haga cargo de conducir la correspon-
dencia desde Villavieja a esta Poblacion por la can-
tidad de ciento sesenta pesetas anuales, y la de
Bonares desde Huelva por la de doscientas pesetas
se establecerá el servicio en la forma indicada,
por unanimidad acordó se haga saber a dichos Sr.
Superior Principal de la Provincia que luego que
resuelva el Sr. Alcalde de Bonares, acordase
este lo que proceda =

Examinados que han sido por el Ayuntamiento
los cuentas de los gastos ocasionados en la com-
posicion del reempiedra de las calles de esta P-
blacion denominadas de Amargura, San Bat-
tome, Fuentes y Socorro, para cuya obra se
autoriza por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la
Provincia a esta Corporacion Municipal, y
hallandose plenamente justificadas y compro-
badas por los documentos que le acompañan,
por unanimidad acordó prestarle su aprobacion
y que se satisfaga su importe de su respectiva
Artículo y capitulos ascendiendo la de la primera
a trescientas setenta y cinco pesetas treinta y ocho
centimos; la de la segunda a doscientas setenta y
tres con treinta y siete, la de la tercera a trescientas

Rodrigo del Realde

tate cincuenta y dos con treinta y ocho y la ^{folia 13} la ma-
ta de cuarenta y nueve y ocho pesetas ochenta y vie-
tes centimales.

Como lo que yo he habiendo oído asentado de que tratar
se dice por terminadas las lecciones que firmaron los le-
nares asistentes que saben, de que yo el Secretario en
termino certifica =

Francis Keota

Nicholas Rickandy

1) Refuse Sanders

Enrique Acosta

Session ordinaria del dia 31
del Agosto del 1884.

José Varona

En la Villa de Vicenza a veinte

Presidente

D. Francisco Acosta

Ferniente

" Nicolas Richards

Rep'dors

11. Alfonso Sanchez

" Enrique Acosta

"Bartolomeo Martin

1. Antonio Sanchez

y uno del Agosto de mil ochocientos ochenta y
cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
Arce Alcalde de ella, se reunieron en estas
casas capitulares los señores que componen la
mayoría de su Ayuntamiento Constitucional
y se encargó ser designados, con objeto de cele-
brar la Sesión ordinaria que se puede tener
efecto el día veinte y nueve, por no haberse
reunido número suficiente de concejales para

tomar acuerdo, para lo cual fueron citados por edicto
escribiendo de que con los que concurriesen se llevaria
à efecto, y tube lugar en la forma siguiente =

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Intercambio de Ayuntamiento de los Reales ordenes y
circulares insertas en los Boletines oficiales nacionales
desde el dia veinte y dos acordes con cumplimiento.

Por el Refido. D. Enrique Costa Gimenez se

presente la siguiente proposicion:

En vista de que el trafico de esta Villa, se verifica no solo con Huelva sino tambien con Sevilla, conminando las dudas de si la carretera estudiada desde Puciana a la Estacion de Huelva, sea la mas conveniente para unir dicha poblacion con el ferrocarril de Sevilla a Huelva desde el momento en que las comunicaciones con Sevilla son muy importantes por todos conceptos, pide al Ayuntamiento se vista replica a la Ima. D. diputacion Provincial a cuerda que por la Direccion de Caminos se practiquen los ante-proyectos de las diversas carreteras que desde esta poblacion puedan trasarse a las Estaciones mas proximales del ferrocarril de Sevilla a Huelva, a fin de escoger la mas economica y conveniente a los intereses generales del vecindario, no solo por su construccion sino tambien por la economia de recorridos que en lo futuro pueda proporcionar al trafico general de Puciana.

Abierta discusion sobre el particular que abraza la anterior peticion, despues de unas detenidas en que usaron de las palabras todos los Señores Concejales, la D. diputacion Municipal, teniendo en consideracion que su objeto es procurar el bien general de los intereses comunales cuya defensa le esta encomendada por la Ley, por unanimidad acordó conforme en un todo con lo solicitado por el Regidor D. Enrique Acosta Jimenez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion, que firmaron los Señores asistentes que saben, de todo lo que

Presidencia del Alcalde

yo el Secretario interino

Folio 14



Francisco Acosta

Nicolás Richards

Alfonso Sanchez

Joaquín Muñoz

Enrique Acosta

José Varca

Sesión pública extraordinaria en la Villa de Rocios a 2 de Septiembre de 1884, de Setiembre de mil ochocientos

Presidente
D. Francisco Acosta

Teniente

" Nicolás Richards

Vocales

" Alfonso Sanchez

" Joaquín Muñoz

" Enrique Acosta

" Bartolomé Martín

ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Acosta Alcalde de ella, se reunieron en estado legal la pitulada los señores que componen la mayoría de su Ayuntamiento constituido en tal y al margen se designan, con objeto de celebrar Sesión pública extraordinaria, y proceder al sorteo de los vocales Asociados que en su union han

de componer la Junta Municipal en el presente ejercicio, para lo cual fueron citados por medio de cédula espresiva del objeto de ella con dos días de anticipación, y hechos saber al vecindario por medio de edictos en la forma acostumbrada, y dada la hora de su reunión hora prefijada y anunciada al público al toque de campana una hora antes, se procedió al acto en la forma siguiente =

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario interino de lectura

de los artículos de la ley Municipal que trata
sobre la materia, y acto seguido se inscribieron
en una urna los nombres de los individuos
que componen la primera Sección, y nombrados
que fueron, por el Sr. Presidente se extraeron
cuatro que son los que deben elejirse de ella, que
fueron publicados, haciéndose iguales operaciones
con los de la segunda y tercera Sección, ha-
biendo dado el resultado siguientes:

Primera Sección

D. Juan Bort Sanchez
" Joaquin Gomez Romero
" Manuel Calero Padilla
" Fernando Sanchez Medina

Segunda Sección

" Jose Delgado Barrera
" Diego Perez Londo
" Mateo Lopez Munoz
" Manuel Sarango Sanchez

Tercera Sección

" Sebastian Lopez Perez
" Juan Hernandez Morejon
" Diego Richards Munoz

Terminados el anterior Sorteo, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó en cumplimiento de lo or-
denado en el parrafo primero del Art.º 68 de la
ley Municipal, que inmediatamente se publique
el resultado, con objeto de admitir y resolver en
el plazo de ocho dias toda escusa y oposicion
que se presenten, fijandose colistado en los sitios
acostumbrados de la localidad a tal efecto



Publica del Alcalde
consequente.

folio 15

Con lo que se dio por terminado el acto que fir-
maron los Señores asistentes que saben de que yo
el Secretario interino certifico =

Francisco Steca

Nicolas Richard

Alfonso Sanchez

Enrique Thort

José Vaca

sesion ordinaria celebrada el dia cinco de se-
tiembre de mil ochocientos ochenta y cinco

Presidencia de D. Francisco Steca Padilla.

Después de haberse en la villa de Pinar a cinco
los Presidentes de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, se reunieron los tres Concejales
que al margen se expresan en las
Casas capitulares bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Steca con

objeto de celebrar sesion.

Leida por mi el Secretario accidental
el acta de la sesion anterior fue aprobada
Insarado el Ayuntamiento de las Rea-
les ordenes y circulares insertas en
los Boletines oficiales recibidos des-
de la sesion anterior, acordó su cum-
plimiento.

Por el Sr. Presidente se mando dar

lectura de una instancia presentada
a la Corporacion por el Secretario D.
Jose Bara. Hecho asi resulta que
dicho Sr Bara suplica a la Corporacion
le admita la dimision que
presencia del cargo de Secretario de la
Corporacion que interinamente desempeña
na pues encontrandose enfermo le es
imposible continuar desempeñandolo.
La Corporacion acorda admitirle por
unanimidad ~~admitirle~~ y nombrar
para desempeñarlo con el caracter de
interino a D. Emilio Barcia Capuran
Con lo que y na habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr Presidente levanto la
sesion, firmando los tres Concejales que
saben de que yo el trio certifico: tachado
admitirle - no vale:

Francisco Acosta

José Lopez

Diego Barba

Wenceslao Sandoval

Enrique Acosta

Wenceslao Sandoval



Sesion ordinaria del dia 12 de
Septiembre de 1888 = Sin efecto.

En la villa de Roiano a doce de
Septiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco se reunieron en las casas
Capitulares los tres Concejales que al
margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Presidente D.
Francisco Acosta Padilla.

Los que asen
Presiden
Richardo Martin
Francisco Acosta

Trascurrida media hora de la
citada para celebrar las sesio-
nes ordinarias y no habiendo con-
currido mas que los tres conce-
jales que al margen se expresan
el Sr. Presidente expuso que no
reunidos numero suficiente
para celebrar sesion, declaraba
esta sin efecto, mandando es-
tender la presente que fuere
contracurrentes de que certifico

Francisco Acosta

Alfonso Sanchez

[Signature]

[Signature]

Richardo Martin

[Signature]

[Signature]
Folio 16

Sesion ordinaria celebrada el dia 19 de
 noviembre de 1888.

Los que asistieron
 Presidente
 D. Jose Lopez Hernandez
 " Ricardo Martinez
 " Sanchez Acosta
 " Langueir Piquel
 " Acosta Jimenez
 " Martin Delgado.

En la villa de Rociana el dia
 y nueve de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y cinco
 se reunieron en las Casas
 Capitulares con objeto de
 celebrar sesion ordinaria los
 Sres Concejales que al mome
 gan se expresan bajo la pre
 sidencia del Alcalde inter
 rino D. Jose Lopez Hernandez.

Leidas por mi el Secretario
 el acta de la sesion ordinaria celebrada el
 cinco del corriente y la levantada el doce
 del mismo sin efecto, por falta de asistencia
 suficiente de concejales, fueron aprobados.
 Por el Sr. Presidente interino se dio cuenta
 a la Corporacion de que habiendo presen
 tado con fecha nueve del actual D. En
 rique Rodriguez de Burgo la dimision de
 cargo de Oficial de la Secretaria que de
 semperaba, el Sr. Alcalde Presidente D. Fran
 cisco Acosta, se le habia admitido interina
 mente, nombrando para dicho cargo y tam
 bien en el concepto de interino al D. Fran
 cisco Martinez y Vallejo, con objeto de no
 dejar abandonados los muchos trabajos
 que pesaban sobre la Secretaria. La
 Corporacion accede en vista de lo expuesto
 aprobar lo hecho por el Alcalde Presidente
 aceptando como definitiva la dimision
 presentada por D. Enrique Rodriguez
 con como el nombramiento de oficiales
 interinos de la Secretaria hecho con fecha
 diez a favor de D. Francisco Martinez y
 Vallejo.

Dado cuenta por mi el Se
 cretario de expediente instruido para
 renovacion de la Junta Municipal
 y resultando del mismo haber estado
 puesto de agravios al publico por termino
 de ocho dias el resultado del sorteo de



secciones, sin que durante los mismos se ha
lla interpuesto reclamacion alguna por los
contribuyentes ni excusa por los electos, acor
do la Corporacion aprobar dichos expe
dientes y sorteo y que se comuniquen a
los elegidos a los efectos de ley.
Tambien se acordó aprobar la distribu
cion e inversion de fondos correspon
dientes al presente mes, facultando al
Alcalde para ello, como Ordenador
de pagos.

Queda lectura por mi el Secre
tario de las cuentas de los jornales y
materiales empleados en la redem
posicion de la plaza nueva y em
pedrada de la Calle Rajon, la Cor
poracion acordó aprobarlas y autori
zar al Alcalde Presidente para que
paga efectivo su importe con cargo
al respectivo artículo y capitulo de
presupuesto.

Debiendo efectuarse el dia veinte y seis
del corriente el juicio de exenciones
ante la Comision Provincial de los mo
dos comprendidos en el alistamiento
del segundo recemplazo de este año, acor
do la Corporacion nombren Comisio
nada para dicho acto, al Secretario
de este Ayuntamiento D. Emilio Garcia
Cassera, al cual se le abonaran los gas
tos que le ocasionen dicha Comision, de
la cantidad consignada para ella
en el presupuesto corriente. Por el Sr

Presidente se hizo ver a la Corpora-
cion la necesidad de proveer en pro-
piedad las plazas de Secretario y
Oficial de la Secretaria de este ayun-
tamiento acordando en su consecuen-
cia la Corporacion nombrar en pro-
piedad para la plaza de Oficial
al que interinamente la desempeña
D. Francisco Martinez y Vallejo
y que para la provision de la secre-
taria en propiedad se anuncie con
curso de aspirantes por termino de
diez dias, que se publicara en el Bo-
letin Oficial y sitios publicos, dan-
do cuenta de ello tambien al Ilus-
trísimo Sr. Gobernador Civil de la
provincia.

Quedo enterada la Corporacion de
las Reales cédulas y Circulares in-
sertas en el Boletin Oficial de la pro-
vincia y recibidas en esta Alcaldia
de las distintas autoridades, acor-
dando su cumplimiento.

Presentada por la Secretaria la
cuenta de los gastos causados en fo-
rtales y materiales invertidos en la
construccion de la fuente publica
de San Antonio hasta el dia cinco
de setiembre inclusive, el ayuntamiento
acordo aprobarla y que se pague
por el alcalde del importe de la
misma, con cargo al articulo tercero
capitulo sexto del presupuesto corrien-
te.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar por el Sr. Presidente
se dio por terminada la sesion le-
vantandose esta acta que firman

Los Señores Concejales que saben Comu-
go el Secretario de que certifico. =

Manuel Sandoz

José López

Enrique Tosta

Diego Pichardo

Isabel Sandoz

Sesion ordinaria del dia tres de Octubre de
mil ochocientos ochenta y cinco. =

Señs que asistieron.
Sr Presidente.

D. Francisco Acosta
Concejales.

- Sr Pichardo Martinier
- " Sanchez Acosta
- " Lopez Hernandez
- " Acosta Jimenez
- " Martin Delgado.

En la villa de Tociama
a tres de Octubre de mil ocho-
cientos ochenta y cinco, se reu-
nieron en las Casas Capitu-
lares los Sr's Concejales que
al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr Alcalde
D. Francisco Acosta con obje-
to de celebrar sesion ordinaria
y de celebrar sesiones de la anterior
y de dar fe de lo que se acordó
y fue aprobada.

Quedo' enterada la Corporacion de las Rea-
les ordenes y Circulares insertas en el
Boletin Oficial y recibidas en esta al-
caldia de las distintas autoridades,
acordando su cumplimiento.
Tambien acordó el Ayuntamiento
autorizar a su Presidente para la dis-
tribucion e inversion de fondos en el
presente mes con sujecion al presen-
te presupuesto.

Para lectura por el mi. el Secre-

tarario de la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reedificación y empobrecido de la plaza de la Constitución importante a Ciento treinta y cuatro pesetas setenta y cinco Reales, la Corporación acordó aprobarla y que por el Presidente se satisfaga con cargo al artículo sétimo del Capítulo sexto del presupuesto corriente.

Por el Sr. Presidente de la Corporación la necesidad en que se estaba de aumentar el personal de la Secretaría con un Oficial temporero que ayude a levantar los trabajos que sobre la misma pesan y más si se tiene en cuenta que hay que practicar la recaudación de los derechos peseros de ochenta y cuatro ochentos y cinco formalizando su cuenta, el padrón de vecindad y listas electorales que deben emprenderse a formar dentro de pocos días y sobre todo la rectificación del padrón de vecindad ordenada por la ley de 18 de Junio último, la cual por el gran trabajo que supone, auto- riza el nombramiento de persona al efecto. Conforme la Corporación, acordó nombrar Oficial temporero a Don Nicolás Bargallo, cuyo sueldo de dos pesetas diarias le será satisfecho desde el día ocho del corriente del Capítulo de imprevistos.

24 No



habiendo mas asuntos que tratar por
el Sr. Presidente se dio por terminada
la sesion levantandose la presente acta
que firman los Srs. Concejales que
huben conmigo el Secretario de que es
testigo. =

El Excmo. Sr. D. Francisco

Ricardo y Enrique Costa

José López

Francisco Larrea

El día diez de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco no ha podido
celebrarse ordinaria por falta de
asistencia de suficiente número de
Sres. Concejales.

El Secretario.

El Alcalde.
Francisco Costa

Francisco Larrea

Sesion ordinaria del 7 Octubre 1885.
Presidencia de D. Francisco Costa Padilla

Sres que asistieron
Presidente
D. Francisco Costa

En la villa de Rociana
al diez y siete de Octubre
de mil ochocientos ochenta
y cinco, se reunieron

en las Casas Capitulares los tres Con-
Concejales.

Dr. Ricardo Martínez

" Acosta Jimenez

" Sanchez Acosta

" Sanchez Riquel

" Martin Delgado.

efectos que al margen se
expresan bajo la presiden-
cia de D. Francisco Acos-
ta con objeto de celebrar se-
sin ordinario la cual tuvo
lugar en la forma siguiente.

Leídas las actas de las

sesiones anteriores fue aprobada.
Entendidos el Ayuntamiento de las
órdenes y Cédulas recibidas de las
autoridades superiores y de las in-
sertas en los Boletines oficiales
acorda su cumplimiento.

Dada cuenta de la instancia
presentada por el médico titular
de esta villa D. Genaro Acosta
en la que manifiesta que estando
para terminar el Contrato que ce-
lebró con el Municipio para la
asistencia a los enfermos pobres y
descanso, renovando si la Corpora-
ción está satisfecha de su cumpli-
miento en el referido cargo, previo
acuerdo de la misma y de la Jun-
ta Municipal acordó después de
una detenida discusión que estan-
do completamente satisfecha del
comportamiento del médico titular
D. Genaro Acosta, y procedente
se promueva o renueve con el refe-
rido médico titular el Contrato pre-
visto a terminar en la forma pre-
venida por la ley y de acuerdo
con la Junta Municipal la cual
se convocará por el Alcalde tan
pronto como sea posible.

Por el Sr. Alcalde Presi-

Ante mi del
Escrito



Ante se propuso a la Corporacion
y esta en lo acordado, gratificar con
veinte y cinco pesos de su condonacion
de las Comendaciones publicas, ha
visto Miguel Padillo, por la sum
ma calidad y celo con que desempeña
su cargo, cuya cantidad se pagara
del Capitulo de imprevisos.

Y no habiendo mas asun
to de que tratar se dio por termi
nada esta sesion atendiendo la
presente acta, la cual firman los
Señores que saben Domingo el se
cretario de que certifico. =

Francisco Acosta

Miguel Padillo

Nicolas Pacheco

Enrique Acosta

Ignacio Acosta

Sesion ordinaria del Dto. Octubre de 1885.
Presidencia de D. Juan Acosta Padilla

- Señores que asistieron.
- Dr. Presidente.
 - Concejales.
 - Dr. Ricardo Martin
 - " Sanchez Acosta
 - " Sanchez Rigual
 - " Acosta Jimenez
 - " Martin Delgado.

En la villa de Prociencia a veinte y cuatro
de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco
se reunieron en las Casas
Capitulares los Señores
Concejales que al aman
ecer de espresan bafola
presidencia del Dr. D.
Acosta Padilla con objeto de
celebrar sesion ordinaria. Hecha

Francisco Acosta Padilla

la sesion se dio lectura por mi el
Secretario de la anterior que fue
aprobada.

Leidos que fueron los Boletines
Oficiales y ordenes reci-
bidos de las distintas autorida-
des de la provincia se acordó
cumplir las disposiciones en
lo relativo al Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dio por termina-
da la sesion. Levantándose la
presente acta que firman los
Sres. Concejales que saben con-
tingo el Secretario de que cer-
tifico. =

Franco Aorta

Y. Lefonso Sanchez

Enrique Aorta

Abelardo Richarda

Milio Barcia

El dia treinta y uno de Octubre de mil
ochocientos ochenta y cinco, no ha
podido celebrarse sesion ordina-
ria por falta de asistencia
de suficiente numero de Senores
Concejales.

El Alcalde.

El Secretario

Franco Aorta

Milio Barcia



Sesion ordinaria de siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia el Sr. Alcalde D. Francisco Costa Padilla.

Sres que asistieron.

Sr. Presidente.

Concejales.

Sr. Ricardo Martinez

" Sanchez Acosta.

" Sanchez Riquel

" Acosta Jimenez

" Martin Delgado.

Abierta la sesion a las ocho de la noche con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, se dio cuenta de la anterior que fue aprobada y leidos que fueron los Boletines Oficiales recibidos en la semana; se acordó el

cumplimiento de cuanto en ellos se ordena.

Reada cuenta del oficio del Alcalde de El Morote en que manifiesta que habiendo hecho desaparecer a vecinos de esta villa D. Antonio Sanchez los hitos o mojones que señalaban los terminos divisorios de este y aquel pueblo, internándose en el coto que posea al sitio del Gamon de Manuel Gomez Barrera, segun establece, y que para evitarse y evitar ulterior responsabilidad, interesa que por una comision de este Municipio, en union de peritos practicos que acuerde nombrar y con los documentos que existan en el archivo, se sirva concurrir el dia once del corriente a las diez de la mañana a dicho sitio para que en union de la que nombra aquel Ayuntamiento, lleven a efecto la

rectificaci6n del destino, acord6 la Corporacion nombrar en Comision a los Excs. Alcaldes Presidente, D. Nicolas Richardo y D. Enrique Acosta, para que en union del Secretario de la misma y peritos pr6cticos D. Francisco Riquel D. Modesto Riquel y D. Antonio Barerra Padilla concursaran a dicho acto en el d6a y hora señalada.

Tambi6n acord6 el Ayuntamiento autorizar a su Presidente para la distribucion e inversion de fondos en el presente mes con arreglo a presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que habi6ndose acordado por la Junta Municipal prorrogar el Contrato con el facultativo titular, proximo a vencer, por otros ocho a6os que terminaran en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, pues se empezara en primero de Enero proximo, y que sirva de base del Contrato celebrado en mil ochocientos setenta y ocho, con la modificaci6n que el referido acuerdo determina, se estaba en el caso conforme a lo acordado por dicha Junta de que por el Ayuntamiento se designe el concejal que en representaci6n del mismo ha de celebrar el Contrato escriturario con el m6dico titular D. Genaro Acosta, y conforme al Ayuntamiento, acord6 designar con dicho objeto al segundo Teniente de Alcalde D. Nicolas Richardo, toda vez que el Alcalde Presidente y el pri

Prubia del ^{folio 2^{do}} ~~mer~~ beniente son incompatibles como pa
dientes dentro del cuarto grado del citado
médico.

Enterado el Ayuntamiento de la Cuenta
presentada por el Agente del mismo en
Madrid, del importe de los intereses cobrados
de la Caja de Depósitos por el segundo se
nuestro del ejercicio económico de 1884 a 85,
acuerdo se le pague el importe de los gastos
causados en el cobro de dichos intereses y
sus honorarios por dicho periodo, importan
te a Ciento siete pesetas, y que el resto, ó
sean las quinientas ochenta y dos, ingre
sen en Depositaria, con advertencia de que
las siete pesetas que importan los gastos
causados para el cobro y giro que con
las Ciento de sus honorarios forman las
Ciento siete pesetas mencionadas ante
riormente, se pagaran del artículo
imprevistos.

Enterado igualmente de la
cuenta presentada por el Agente de Hiel
va del importe de los intereses de inscripcio
nes intransferibles cobrados en la Tesorería
de Hacienda de la provincia por el primer
trimestre de 1885 a 86, que asciende a mil
quinientas veinte pesetas veinticinco céntimos,
y el de los gastos causados para el cobro
de los mismos importante veintiocho pese
tas, ochenta y un céntimos, acuerdo ingresen
las primeras en Depositaria y se le abonan
los gastos con cargo al capítulo de impre
vistos.

Dada lectura de la cuenta de cedu
las personales de 1884 a 85 y del cope

diente de fallidos intruido por la Secre-
taria, se acordó aprobar una y otra
y que por el secretario se presente en la
Herman de Hacienda para su aproba-
ción, ingresando su importe en la Teso-
rería, y abonandole los gastos de viaje
que se ocasionen del cupisulo imprevisito.

Y no habiéndose mas asuntos de que
tratar se dió por terminada la sesion le-
vantándose la presente acta que firman
los señores asistentes que saben conmigo el
Secretario de que certifico. =

Francisco Lerita

Eliforo Sanchez

Nicolás Pichardo

Enrique Thorla

Emilio Barua

Sesion del dia catorce de Noviembre de 1889.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Acosta.

Señores que asistieron.

Sr. Presidente.

Concejales.

Sr. Ricardo Martner
" Sanchez Acosta
" Sanchez Piquel
" Acosta Limones
" Martin Delgado.

En la villa de Rociana a
catorce de Noviembre se mil
ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron en las Casas Capitu-
lares los señores que al margen
se expresan bajo la presidencia
del Sr. D. Francisco Acosta
Padilla con objeto de celebrar
sesion ordinaria.

Habiendo la sesion se dió
lectura por mi el secretario del acta de



la sesion anterior que fue aprobada.

Leidos que fueron los Boletines Oficiales y ordenes recibidas de las distintas autoridades de la provincia, se acordó cumplir las disposiciones en lo relativo al Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion levantándose la presente acta que firman los Señores Concejales que saben conmigo el Secretario de que certifico. =

Francisco Acosta

Isidoro Sanchez

Diego Pichard

Enrique Acosta

Emilio Barua

El día veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco no ha podido celebrarse de sesion ordinaria por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

El Alcalde.

El Secretario.

Francisco Acosta

Emilio Barua

Sesión ordinaria del día 28 Noviembre 1887.

Presidencia del Sr. D. Juan.ª Acosta Padilla

Sres que asistieron.

Sr. Presidente.

Concejales.

Sr. Ricardo Martínez.

" Acosta Jimenez.

" Sanchez Riquel.

" Sanchez Acostas.

" Martin Delgado.

marías.

En la villa de Rocia
na a veinte y ocho de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco
se reunieron los señores
Concejales que al mar-
gen se expresan con obje-
to de celebrar sesión ordi-

En la sesión se dió lectura
por mi el secretario del acta de la anterior
que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se mandó
dar lectura del Boletín Oficial extraor-
dinario del día veinte y seis del actual
en el que el Ilustre Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia comunica tele-
gramas de la misma fecha del Excmo
Sr. Ministro de la Gobernación, parti-
cipando que S. M. el Rey D. Alfonso
XII habia fallecido el día anterior
veinticinco a las once y menos cuarto
de su mañana. Enterada la Cor-
poración, acordó se hiciese constar
el profundo sentimiento que habia
causado en su ánimo tal desgracia,
y que ^{se} hiciese presente al Ilustre Señor
Gobernador de la provincia que la Cor-
poración hoy mas que nunca debe tra-
ce, constar su adhesión y profundo
respeto a las instituciones, así como
su decidido propósito a sostener
y conservar el orden público en la
localidad.

Seguidamente se dió lectura

Resolución del
Alcalde

folio 24-
de las Reales Ordenes y Circulares
publicadas en el Boletín Oficial de la
provincia y de las recibidas de distintas
autoridades, acordando su cumplimiento
y que se publique el bando de bue-
no el Capitán General de Andalucía
ciudad, declarando en estado de guerra el
distrito.

Por el Sr. Presidente se hizo saber
a la Corporación, que según había parti-
cipado el médico titular, había sido in-
vadida una vacina de esta villa de en-
fermedad sospechosa y de la cual había
fallecido; que por tanto se estaba en el
caso de adoptar cuantas medidas se
creyeran convenientes para evitar la pro-
pagación de dicha enfermedad. El
Ayuntamiento, considerando de mucha
gravedad la noticia, así como de lo ne-
cesario que era cortar de raíz si pudiera
ser dicha enfermedad y evitar por com-
pleto su desarrollo, acordó autorizar al
Alcalde Presidente, para que de acuerdo
con la Junta de Sanidad, adopte cuantas
medidas sean necesarias para ello; y co-
mo quiera que no haya en el presupuesto
cantidad consignada para sufragar
los gastos que puedan ocurrir, pueda ha-
cer uso dicho Presidente de lo consignado
para imprevistos y que se abra una sus-
cripción voluntaria entre los vecinos.

Y no habiendo más
asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde
se dio por terminada la sesión levan-
tándose la presente acta que fir-
man los Señores Concejales concur-

fontes que saben, conmigo el Secre-
tario de que certifico. =

Francisco Acosta

Francisco Sanchez

Nicolas Richarda

Enrique Acosta

Amelio Barua

Sesion ordinaria del 5 Diciembre 1887.

Presidencia del Sr D. Francisco Acosta Padilla.
Lrs que asistieron.

Sr Presidente.

Concejales.

Sr. Ricardo Martinez

" Acosta Jimenez

" Sanchez Miguel

" Lopez Hernandez

" Sanchez Acosta

" Martin Delgado.

En la villa de Rocianes
a cinco de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y cinco
se reunieron en las Casas Ca-
pitulares los Señores Concejales
que al margen se aspre-
sen con objeto de celebrar
sesion ordinaria.

Dada lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se co-
puso a la Corporacion que habiendo
publicado el Ilmo Sr. Gobernador
Civil orden circular en el Boletin
Oficial, mandando que los reclutas
y soldados del ultimo reemplazo
recomponientes a la zona de la Pal-
ma efectuen su ingreso en caja

Rubrica del A. H. de la

folio 25.



el día doce del corriente o sea el sábado próximo, se estaba en el caso con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento veinte y nueve de la ley de Reemplazos, de que la Corporación designe el Comisionado de la misma que verifique dicho acuerdo. Conforme la Corporación acordó nombrar Comisionada para dicho acuerdo al Secretario de la misma D. Emilio García Casperón, que no tiene interés directo en el reemplazo y al cual se le abona para los gastos que se ocasionen del respectivo artículo del presupuesto.

También acordó el Ayuntamiento autorizar a su Presidente para hacer la distribución e inversión de fondos en el presente mes, con sujeción en todo al presupuesto.

Dada lectura por mi el Secretario de la cuenta de los gastos hechos en formales y materiales, la recomposición de la cimita de San Bartolomé, necesaria para que pueda continuar en ella la escuela de niñas, la Corporación acordó aprobarlos y que por el Presidente se pague su importe del capítulo de imprevistos

toda vez que sea hay consignacion especial para ello en presupuestos.

Enterado el Ayuntamiento de las Reales ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion ordinaria acordó su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman los Señores Concejales que saben, Comingo el Secretario de que certifico. =

Francisco Acosta

Nicolas Pichardo José Lopez

Alfonso Sanchez

Enrique Acosta

Pl

Emilio Barrio

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre del 1885.

Presidencia de D. Francisco Acosta Padilla.

Señores que asistieron.

Dr. Presidente.

Concejales.

Dr. Ricardo Martinez

" Acosta Jimenez

" Sanchez Riquel.

En la villa de Rociana a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en las Casas Capitulares los Señores

Concejales. (Pública) (Oficialde)

Don Lope Hernandez de esprosa, con objeto de celebrar sesion ordinaria.
Sanchez Acosta.
Martin Delgado.

La lectura por mi el Secretario del acta de la anterior fue aprobada.

Se examinó y aprobó la cuenta que tiene que sentada D. Jose Morrajo de las medicinas que ha facilitado de su farmacia a los enfermos pobres de esta poblacion durante el 2º, 3º, 4º trimestre de 1884 a 85, acordando el pago de su importe que asciende a doscientas pesetas, cuya cantidad se consignó en el presupuesto adicional de dicho ejercicio por haberse agotado el credito en el ordinario. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que invadida como lo estaba la poblacion de la epidemia colérica, se ha visto precisado adoptar medidas higienicas y de desinfeccion así como socorrer a los invadidos por todos los mal origina gastos extraordinarios, que a la Corporacion consta que en el presupuesto no se ha consignado cantidad alguna para calamidades y habundancia pagado del Capital de imprevisos algunas cantidades teme no sin rason que dicho artículo se agote y se carezca en absoluto de toda clase de recursos para atender a la epidemia que arde a la poblacion; que ante tal peligro proponia a la misma que la cantidad de mil pesetas consignada en el art. 2º del Cap. 6º del presupuesto de gastos para los que cause el estudio de una carretera que hoy se considera innecesaria por tener

aprobado el presupuesto de la ~~de~~ esta villa a' Puebla, se transfiera al Eje-
tulo 12 del presupuesto o sea Ingresos
viscos y calamidades y se pueda aten-
der con ella a' los gastos que ocasio-
ne la epidemia. Conforme el esty-
pamiento con la proposicion de su
presidencia a'cordo aprobarla y que
se someta a la aprobacion de la Jun-
ta municipal que al efecto habra
de convocarse y despues a la del Ilmo
Gobernador civil de la provincia
Inserto enserado el Ayuntamiento de las Reales
ordenes y circulares insertas en el B.
O. y recibidas de las distintas autori-
dades, desde la sesion anterior acor-
dando su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesion
levantandose la presente acta
que firman los tres Concejales que
saben conmigo el Secretario de que
certifico.

Francisco Acosta

Jose Lopez

Ediolas Pichardo

Alfonso Sanchez

Enrique Costa

Indicacion

Sesion ordinaria



— del día 19 de Diciembre de 1885.

Presidencia el Sr D. Francisco Acosta Padilla.

Sres que asistieron.

Sr Presidente.

Vocales.

Sr Lopez Hernandez

" Ricardo Martinez

" Acosta Simenex

" Sanchez Riquel

" Sanchez Acosta

" Martin Delgado.

En la villa de Rociana a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en las Casas Capitulares los Sres que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr D. Francisco Acosta Padilla, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta la sesion se dio lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que fue aprobada.

Leidos que fueron los Boletines oficiales y ordenes recibidas de las distintas autoridades de las provincias se acordó cumplir las disposiciones en lo relativo al Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, levantandose la presente acta que

firmen los Señores Concejales
que saben, conmigo el Secretaria
rio de que Certifico. =

Franco Acosta

Nicolás Richarda

José López

José

J. Defonso Sanchez

Enrique Acosta

Familia Barcia

Sesión ordinaria del 26 Diciembre 1887.

Presidencia del Sr D. Fran^{co} Acosta Padilla.

Señores que asistieron.

Sr Presidente.

Concejales.

Sr. López Hernández.

" Richardo Martínez.

" Acosta Timoner.

" Sanchez Riquel.

" Sanchez Acostas.

" Martín Delgado.

En la villa de Rociana
a veinte y seis de Diciem-
bre de mil ochocientos
ochenta y cinco, se reu-
nieron en las Casas
Capitulares los Señores
que al margen se espre-
san bajo la presiden-
cia del Sr D. Fran-

cisco Acosta Padillas, con objeto
de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se
dio lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior que fue
aprobada.

Leídos que fue-
ron los Boletines Oficiales y

Dada cuenta de las instancias que dirigen a la Excm^a Comisión Provincial, Francisco Botallas y su mujer Rosario Contreras, solicitando admitir a la exposita Anastasia de la Iglesia y Rosa Aurora Correa Parrón a la exposita Sabina Cándida Martínez, y visto el informe emitido por el Sr. Cura párroco, se acordó informarlas favorablemente.

Enterada el
cincuenta y cinco de las listas formadas
por la Secretarías, de sus individuos,
y de un número cuadruplo de vecinos
con casa abierta que pagan mayores
cuotas de contribuciones directas
y que tienen derecho a nombrar Com-
promisarios para la elección de Le-
nadores, en vista que en su confe-
cción se ha tenido en cuenta lo pre-
ceptuado en el artículo veinte y cin-
co de la ley de ocho de Febrero de mil
ochocientos setenta y siete, acordó
aprobarlas, y de conformidad con
el artículo veinte y seis de dicha
ley se expongan al público por el
periódico que el mismo artículo pre-
viene, autorizándose seguidamente
la aporada lista por todos los Tres

Concejales existentes.

Dada cuenta de hallarse terminada el padron quinquenal de la habitacion de este termino, de conformidad a lo prevenido en el articulo diez y ocho de la vigente Ley Municipal y habiendo examinado definitivamente el mismo, se acordó por unanimidad aprobarlo autorizandolo con su firmas los tres Concejales, y de aclarando a los individuos Comprendidos en dicho documento con el caracter de vecinos domiciliados o transeuntes con que con uno de ellos figura inscrito, disponiendo al mismo tiempo de publicarlo que de acuerdo por quince dias y se exponga asimismo al publico por igual tiempo las dos listas que previene el articulo diez y nueve de citada ley, dando cuenta de las reclamaciones que se interpongan dentro del plazo expresado para resolver lo procedente.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que se tiene que proceder dentro de breves dias al alistamiento de los mozos del proximo de mil ochocientos ochenta y seis, y una vez terminada la declaracion de soldados de reemplazan las exenciones de los reemplazos de 1883, 1884 y 1.º y 2.º de 1885, se estaba en el caso de acordar al dia que dicha revision habia de tener lugar para anunciarlo oportunamente a los interesados, puesto que la revision habia de hacerse con arreglo a las leyes de Reemplazamiento de 1878 y 1885. Conforme al Ayuntamiento, acordó que toda vez que las revisiones de los reemplazos del 83, 84 y 1.º del 85 se han de hacer en virtud de reclamacion de parte interesada y las que corresponden al 2.º reemplazo de 1885 habian de hacerse



de oficio, que dicha revision tenga lugar el dia Catorce de Febrero del año proximo y demas que se consideren necesarios, terminada que sea la de la racion de salubros del recemplazo de 1886. =

Dada cuenta de la orden de la etadmon de Hacienda de la provin cia mandando que por este Ayuntamiento se comisione una persona que se presente a recoger las cédulas personales del ejer cicio de 1885 a 86, la Corporacion aborde comisionar al efecto al Alcalde Presi dente, así como para que efectue el pago del Contingente provincial del segundo trimestre que se adeanta y gestione otros asuntos en las Oficinas del Estado, de intere para la localidad, abonándole los gastos que su viaje ocasiona del ca pítulo de imprevistos.

Dada cuenta de las instancias que dirigen a la Excmo Co mision Provincial los vecinos de esta vi villa Francisco Huervo Borrero y su mujer Dolores Corteseras solicitando adoptar al exposito Tomas Perer Carrizo, y D. Francisco Munoz Corteseras y su mujer Rosario Ve llerin al exposito Vicente Iglesias, y visto el informe emitido por el Sr. Curul parroco, se acuerda informarlos favorablemente.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion le

807
vantándose la presente acta que
firman los Senores Conventu-
ales que saben, conmigo el Secre-
tario de que Certifico. =

Francisco Tosta


Manuel Sandoval


Enrique Tosta


Nicolás Pacheco




José López


Emilio Sandoval
trio
